

RESOLUCIÓN NO.799
DEL 09 DE AGOSTO DE 2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
\$3.650.360.000

PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C

2016

**Personería
de Bogotá, D. C.**



799

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. 2016EE121698 de 9 de agosto 2016, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la Personería de Bogotá, por valor de **TRES MIL SEISIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.650.360.000)**, moneda corriente así:



Resolución No. **799**

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO PRESUPUESTA L	OBJETO	CONTRACRÉDITO
		VALOR
102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	3.650.360.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.650.360.000
3.1.1	Servicios Personales	3.650.360.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.427.660.000
3.1.1-01-04	Gastos de Representación	80.000.000
3.1.1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13.000.000
3.1.1-01-11	Prima Semestral	580.000.000
3.1.1-01-15	Prima Técnica	600.000.000
3.1.1-01-16	Prima de Antigüedad	153.000.000
3.1.1-01-17	Prima Secretarial	1.660.000
3.1.1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	2.222.700.000
3.1.1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	868.000.000
3.1.1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	850.000.000
3.1.1-03-01-03	Salud EPS Privadas	18.000.000
3.1.1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	1.354.700.000
3.1.1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	1.350.000.000
3.1.1-03-02-03	Salud EPS Públicas	4.700.000
TOTAL MODIFICACIÓN		3.650.360.000



799

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

CRÉDITOS

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CRÉDITO
		VALOR
102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	3.650.360.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.650.360.000
3.1.1	Servicios Personales	3.650.360.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.977.560.000
3.1.1.01-01	Sueldos Personal de Nómina	300.000.000
3.1.1.01-08	Bonificación por Servicios Prestados	33.000.000
3.1.1.01-13	Prima de Navidad	400.700.000
3.1.1.01-14	Prima de Vacaciones	496.500.000
3.1.1.01-21	Vacaciones en Dinero	530.000.000
3.1.1.01-26	Bonificación Especial de Recreación	157.360.000
3.1.1.01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	60.000.000
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	1.045.000.000
3.1.1.02.03	Honorarios	650.000.000
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	500.000.000
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	500.000.000
3.1.1.02-99	Otros Gastos de Personal	45.000.000
3.1.1.03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	627.800.000
3.1.1.03-01	Aportes Patronales Sector Privado	218.600.000
3.1.1.03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	61.000.000
3.1.1.03-01-05	Caja de Compensación	157.600.000
3.1.1.03-02	Aportes Patronales Sector Público	409.200.000
3.1.1.03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	85.400.000
3.1.1.03-02-05	ESAP	35.500.000
3.1.1.03-02-06	ICBF	170.700.000
3.1.1.03-02-07	SENA	35.500.000
3.1.1.03-02-08	Institutos Técnicos	82.100.000
TOTAL CRÉDITOS		3.650.360.000



Resolución No. **799**

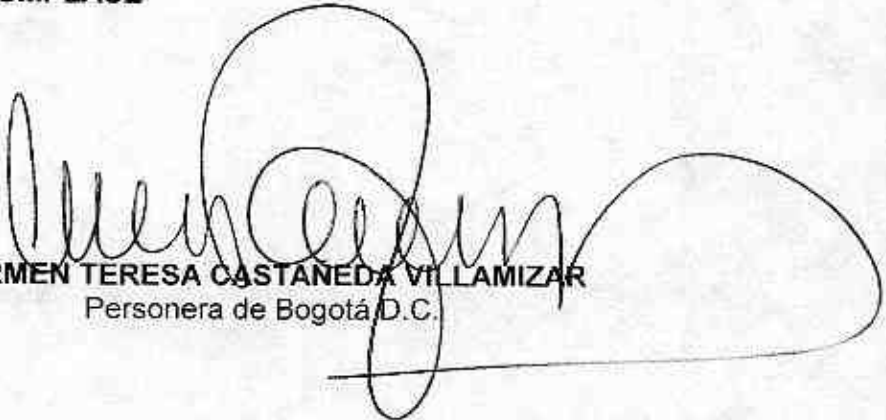
"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **09 AGO 2016**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN TERESA CASTANEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Aprobó: Samir Abisambra Vesga
VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Revisó: Rodrigo Tovar Garcés
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretario General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07

Personería de Bogotá, D. C.



Bogotá, D.C. 11 AGO. 2016

Pase a: DRA. LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONOCIMIENTO

DR. RODRIGO TOVAR GARCES
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Para : CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A SU
COMPETENCIA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Samir José Abisambra Vesga. La firma es fluida y se extiende horizontalmente.

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Despacho Personera de Bogotá D.C.
Secretario General

11.08.16

Revisó: Luz Marina Granados Saray

ORIGEN: S6:918 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP
DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTÁ D C/CARMEN TERESA CASTAÑEC
ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$ 3.650.360.
OBS: PROY. ANGELICA C.

Bogotá, D.C.,

Doctora
CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
KR 7 No.21-24
NIT 899999061-9
Bogotá

PERSONERIA DE BOGOTÁ 10-08-2016 10:05:14
2016ER306722 O 1 Fol:1 Anex:2

Origen: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDA
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Asunto: Concepto Modificación Presupuestal por \$3.650.360.000

Apreciada doctora Carmen Teresa:

En respuesta a su oficio 2016EE560295 radicado en este Despacho bajo el número 2016ER61164 el pasado 11 de julio y con alcance dado por correos electrónicos del 14 de julio, 21 de julio y 04 de agosto de 2016, relacionados con la solicitud de modificación mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$3.650.360.000, adjunto el concepto favorable fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación económica.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (original).
3. Proyecto de Resolución
4. Cuadro demostrativo de las modificaciones a realizar
5. Formato Relación de Pago de Vacaciones en Dinero 11-F .22

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SDH – 000226 del 8 de octubre de 2014¹ de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT- 000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja –

¹ “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”

PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
pmunozr@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Revisado por:	Viviana Luz Torres / Dora Alicia Sarmiento Mancipe/ Eduardo Salamanca Solano		
Proyectado por:	Angélica Leonor Cifuentes Pérez		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-08-2016 08:44:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE121898 O 1 Fol:1 A-ex:2

ORIGEN: Sd:918 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP
DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTA D C/CARMEN TERESA CASTAÑED
ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$ 3.650.360.
OBS: PROY. ANGELICA C.

Bogotá, D.C.,

Doctora
CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
KR 7 No.21-24
NIT 899999061-9
Bogotá

Asunto: Concepto Modificación Presupuestal por \$3.650.360.000

Apreciada doctora Carmen Teresa:

En respuesta a su oficio 2016EE560295 radicado en este Despacho bajo el número 2016ER61164 el pasado 11 de julio y con alcance dado por correos electrónicos del 14 de julio, 21 de julio y 04 de agosto de 2016, relacionados con la solicitud de modificación mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$3.650.360.000, adjunto el concepto favorable fundamentado en los siguientes soportes remitidos por su entidad:

1. Justificación económica.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal (original).
3. Proyecto de Resolución
4. Cuadro demostrativo de las modificaciones a realizar
5. Formato Relación de Pago de Vacaciones en Dinero 11-F .22

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SDH – 000226 del 8 de octubre de 2014¹ de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse a esta Dirección para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución DDT- 000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja –

¹ “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
• NIT 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Desy al
09 AGO. 2016

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

9 AGO 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado.

Cordialmente,

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Directora Distrital de Presupuesto

pmunozr@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Revisado por:	Viviana Luz Torres / Dora Alicia Sarmiento Mancipe/ Eduardo Salamanca Solano		
Proyectado por:	Angélica Leonor Cifuentes Pérez		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 09-08-2016 08:44:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE121698 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Sd:918 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP.

DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C./CARMEN TERESA CASTAÑE

ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$ 3.650.360.

CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.650.360.000) MCTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 396 de 1996 la Directora Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Personería de Bogotá D.C., por valor de \$3.650.360.000, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería de Bogotá D.C., en Gastos de Funcionamiento – Servicios Personales en los rubros "Gastos de Representación", "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario", "Prima Semestral", "Prima Técnica", "Prima de Antigüedad", "Prima Secretarial", en Aportes Patronales al Sector Privado y Público en los rubros "Cesantías Fondos Privados", "Salud EPS Privadas", "Cesantías Fondos Públicos", "Salud EPS Públicas", presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000, suscrito por la Responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.

Que la Personería de Bogotá D.C., requiere acreditar recursos en Gastos de Funcionamiento – Servicios Personales en los rubros "Sueldos Personal de Nómina", "Bonificación por Servicios Prestados", "Prima de Navidad", "Prima de Vacaciones", "Vacaciones en Dinero", "Bonificación Especial de Recreación", "Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público", en Servicios Personales Indirectos, en los rubros "Honorarios Entidad", "Remuneración Servicios Técnicos" y "Otros Gastos de Personal", en Aportes Patronales al Sector Privado y Público en los rubros "Riesgos Profesionales Sector Privado", "Caja de Compensación", "Pensiones Fondos Públicos", "ESAP", "ICBF", "SENA" e "Institutos Técnicos", con el propósito de cubrir algunos compromisos adquiridos en la vigencia.

Que el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá D.C. mediante correo electrónico enviado el 21 de julio de 2016, comunicó que:

"...Así mismo, me permito certificar que de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Entidad los rubros que se solicitan debitar para dicho traslado presupuestal, no afectan el cumplimiento de las obligaciones previstas para cada uno de ellos".

CONTINUACION CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.650.360.000) MCTE.

Que la Personería de Bogotá D.C., mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2016, envió el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal e informó que:

"Teniendo en cuenta los requerimientos solicitados hemos ajustado el monto de la modificación presupuestal de \$3.950.360.000 a \$3.650.360.000, disminuyendo los contracréditos en los rubros de cesantías así:

Cesantías fondos privados \$ 850.000.000
Cesantías fondos públicos \$1.350.000.000

Y los créditos se ajustan en:

Honorarios \$500.000.000
Remuneración servicios técnicos \$500.000.000

Los demás rubros conservan los montos iniciales"

De acuerdo con lo antes expuesto se aprueban los siguientes movimientos presupuestales, así:

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERIA DE BOGOTÁ, D. C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.650.360.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	80.000.000
3.1.1.01.05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13.000.000
3.1.1.01.11	Prima Semestral	580.000.000
3.1.1.01.15	Prima Técnica	600.000.000

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C,

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
SECRETARÍA DE HACIENDA
Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 11-07-2016 11:30:10

Al Contestar Cte Este Nr.:2016EE560295 O 1 Folio Anex:0

ORIGEN: Origen: Sct:5 - DESPACHO DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ/C/

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ASUNTO: Asunto: ALCANCE SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTA

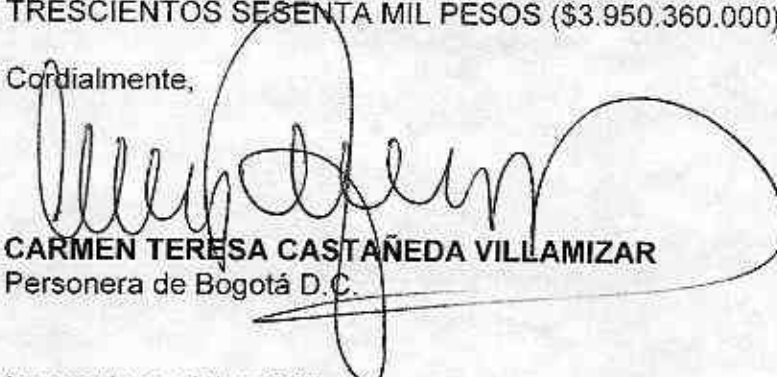
OBS: Obs.:

REF: ALCANCE SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL RADICADO 2016EE76331

Respetada doctora Piedad:

Dando alcance al oficio radicado No. 2016EE76331 y de acuerdo con la solicitud de ampliar la justificación con la proyección de los gastos de servicios personales a 31 de diciembre de 2016, me permito informar que una vez realizada esta labor y dados los cambios en la planta de personal especialmente en el nivel directivo, se requiere efectuar ajustes dentro de los mismos rubros de servicios personales que nos arroja una modificación por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.950.360.000) M/Cte.

Cordialmente,


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Anexamos: Lo enunciado en 8 folios

Aprobó: Samir Abisambra Vesga
VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Revisó: Rodrigo Tovar Garcés
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretario General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-07-2016 04:10:08

2016ER61164 O 1 Fol:1 Anex:9

ORIGEN: PERSONERIA DE BOGOTA/CARMEN TERESA CASTAÑEDA V/

DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO/M

ASUNTO: ALCANCE A RADICADO 2016EE76331



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-08-2016 08:44:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE121698 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Sd:918 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP
DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTA D C/CARMEN TERESA CASTAÑEC
ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$ 3.650.360.
ABS: FOLIO 1 DE 3

CONTINUACIÓN CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.650.360.000) MCTE.

3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	153.000.000
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	1.660.000
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales Sector Privado	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	850.000.000
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	18.000.000
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público	
3.1.1.03.02.02	Cesantías Fondos Públicos	1.350.000.000
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Públicas	4.700.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	3.650.360.000

CREDITOS

102	PERSONERIA DE BOGOTÁ, D. C.	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.650.360.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	300.000.000
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	33.000.000
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	400.700.000
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	496.500.000
3.1.1.01.21	Vacaciones en Dinero	530.000.000
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	157.360.000
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	60.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.03	Honorarios	

CONTINUACIÓN CONCEPTO SOBRE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO POR VALOR DE TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.650.360.000) MCTE.

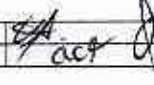
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	500.000.000
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	500.000.000
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	45.000.000
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales Sector Privado	
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	61.000.000
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	157.600.000
3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público	
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	85.400.000
3.1.1.03.02.05	ESAP	35.500.000
3.1.1.03.02.06	ICBF	170.700.000
3.1.1.03.02.07	SENA	35.500.000
3.1.1.03.02.08	Institutos Técnicos	82.100.000
	TOTAL CRÉDITOS	<u>3.650.360.000</u>

La Dirección Distrital de Presupuesto emite el presente concepto de viabilidad considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, será responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordialmente,


PIEDAD MUÑOZ ROJAS
 DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co

Revisado por:	Viviana Loz Torres / Dora Alicia Sarmiento Mancipe / Eduardo Salamanca Soiano	
Proyectado por:	Angélica Leonor Cifuentes Pérez	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES EN DINERO

*Subsecretaría
26/07/2016
11:00 am*

ENTIDAD: PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C.
CÓDIGO: 102
VIGENCIA: 2016

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Salario Base	Valor vacaciones en dinero
MORENO HERRERA JUAN ISMAEL	7.223.104	DIRECTOR TÉCNICO	\$ 14.045.022,33	\$ 30.000.000,00
BERROCAL ARDILA LEONARDO ENRIQUE	78.697.714	SUBDIRECTOR (070-01)	\$ 12.588.608,75	\$ 20.000.000,00
CLAVIJO CLAVIJO WILSON RENE	11.406.973	ASESOR (105-01)	\$ 12.562.402,83	\$ 15.000.000,00
CORREA NIÑO AURA YINETH	37.947.376	ASESOR (105-01)	\$ 12.500.428,50	\$ 10.000.000,00
CUBILLOS RAMIREZ JOSÉ GREGORIO	19.343.923	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 5.724.470,08	\$ 6.000.000,00
FERNANDEZ MADRIÑAN JAIME RAFAEL	19.282.705	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 19.133.069,42	\$ 40.000.000,00
GARCÉS BETANCUR ROSALBA	51.555.863	ASESOR (105-01)	\$ 12.588.608,75	\$ 20.000.000,00
GARCÍA FLÓREZ GOETHNY FERNANDA	52.410.118	ASESOR (105-01)	\$ 11.232.438,00	\$ 5.000.000,00
HERRERA SANCHEZ OMAR ERNESTO	19.406.512	ASESOR (105-01)	\$ 18.019.240,00	\$ 5.000.000,00
LEON BELTRAN JULIES KATHERINE	1.018.403.375	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-02)	\$ 5.850.752,58	\$ 10.000.000,00
MEDINA TORRES RIGOBERTO	19.329.446	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 11.232.438,00	\$ 5.000.000,00
RÍOS RÍOS CARLOS ALBERTO	19.190.040	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-07)	\$ 8.724.470,08	\$ 5.000.000,00
ROJAS GUZMAN MANUEL EDUARDO	19.244.462	ASESOR (105-01)	\$ 12.605.291,50	\$ 20.000.000,00
RUIZ VÁSQUEZ LIDA	51.843.533	SUBDIRECTOR (070-01)	\$ 12.592.126,83	\$ 20.000.000,00
ALDANA DIAZ LUIS ANTONIO	80.410.517	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.608.172,00	\$ 2.500.000,00
BARRIGA PACHECO AURA FERNANDA	51.978.177	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-02)	\$ 5.975.645,42	\$ 12.000.000,00
DIAZ MARIA ANTONIA	51.588.133	SECRETARIO (440-03)	\$ 2.858.956,56	\$ 4.000.000,00
EDERON YOLANDA	28.946.846	SECRETARIO (440-03)	\$ 2.608.172,00	\$ 2.000.000,00
CASTILLO BARRERO SANDRA LILIANA	1.019.003.873	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.289.324,33	\$ 2.500.000,00
FURQUE PRIMICIERO NOHORA BEATRIZ	52.375.510	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-01)	\$ 3.708.268,17	\$ 5.000.000,00
GARCIA CASTRO NICOLAS	1.032.443.206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.567.019,58	\$ 2.000.000,00
INFANTE RINCON JENNY MARCELA	52.916.779	JEFE DE OFICINA ASESORA (115-01)	\$ 11.232.438,00	\$ 7.000.000,00
JIMENEZ BELTRAN MARIA EDDY	41.744.657	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.608.172,00	\$ 2.000.000,00
NARVAEZ ALVARADO NEIDI DAYANA	52.752.201	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-05)	\$ 5.630.625,67	\$ 4.000.000,00
PARRA CAMARGO EGDA HELENA	52.110.370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.567.019,58	\$ 2.000.000,00
PERILLA GRANADOS SAUL ADOLFO	80.134.039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.567.019,58	\$ 2.000.000,00
PORRAS MILLAN JOSE JOAQUIN	79.415.216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-06)	\$ 2.714.669,75	\$ 5.000.000,00
QUINTERO ACOSTA CESAR JOSE	79.272.325	CONDUCTOR (480-02)	\$ 2.566.912,75	\$ 2.000.000,00
RAMIREZ ACERO CESAR AUGUSTO	88.241.238	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.719.377,17	\$ 5.000.000,00
RAMIREZ ROJAS JULIAN FERNANDO	16.732.584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.608.606,25	\$ 2.000.000,00
RINCON BARRERA KANDY LORENA	1.018.435.331	SECRETARIO (440-07)	\$ 2.608.606,25	\$ 2.000.000,00
ROMERO PARDO LISSY VANESSA	53.041.498	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-06)	\$ 2.608.064,75	\$ 3.000.000,00
RUIZ PALACIO ELVIA	43.472.962	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.656.731,75	\$ 4.000.000,00
SALINAS RUANO YHAMILA	52.421.810	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-02)	\$ 5.910.499,67	\$ 8.000.000,00
SANCHEZ CASTAÑO VIVIANA	53.082.002	SECRETARIO (440-07)	\$ 2.729.358,50	\$ 3.000.000,00
SANCHEZ GONZALEZ ATILIA YOLANDA	23.493.967	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (407-03)	\$ 2.567.019,58	\$ 2.000.000,00
SUAREZ TARQUINO SANDRA NATALIA	53.073.157	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-01)	\$ 3.522.818,67	\$ 6.000.000,00
VARGAS GUTIERREZ JUAN PABLO	1.072.642.740	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (222-06)	\$ 6.022.082,33	\$ 5.000.000,00
VÁSQUEZ GABANZO LUISA FERNANDA	52.964.419	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (219-01)	\$ 3.628.265,83	\$ 3.000.000,00
MILLAN ALBA HERLY	41.669.986	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 18.954.852,75	\$ 35.000.000,00
GÓMEZ BARRERA OMAR ROBERTO	1.113.987	DIRECTOR TÉCNICO - OPERATIVO	\$ 14.508.806,25	\$ 20.000.000,00
ORTIZ CASTAÑO MARTHA PATRICIA	41.690.000	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 19.266.988,00	\$ 20.000.000,00
SALAZAR ARBOLEDA JUAN GUILLERMO	91.111.485	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 19.130.360,00	\$ 25.000.000,00
PINO BAENA FANY DEL SOCORRO	37.316.693	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 19.104.863,00	\$ 25.000.000,00
CELEDÓN APONTE VIANNEY DEL SOCORRO	40.797.958	PERSONERO DELEGADO (040-03)	\$ 19.387.600,00	\$ 50.000.000,00
MACHADO AMADOR ADALBERTO ANTONIO	78.689.285	ASESOR (105-01)	\$ 12.517.111,00	\$ 20.000.000,00
MALDONADO GRANADOS CARLOS EDUARDO	79.103.954	PERSONERO LOCAL (043-01)	\$ 12.103.600,00	\$ 27.000.000,00
TOTAL				\$ 530.000.000,00

Fecha: 25 DE JULIO DE 2016

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: YELIXY ORDUNA SANABRIA	Nombre: MARTHA LILIANA BALLEEN LEON	Nombre: DAIRÓ BRAIDÓ VELÁSQUEZ
Cargo: Asesor Administrativo	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Directora de Gestión Humana
Firma:	Firma:	Firma:

Nota: Las vacaciones solo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario. Circular 12 de 2011 "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital."

Este formato se puede descargar de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda: <http://www.shd.gov.co/presupuesto/formatoseinstruccion>



*Recibí
Secretaría
01/08/2016 8:31am*

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$3.950.360.000.00

Proyectada la ejecución presupuestal respecto de los Servicios Personales y Aportes Patronales para lo que resta de la vigencia y priorizando recursos para implementar y continuar con los programas institucionales para 2016, se requiere efectuar una modificación presupuestal acorde a las necesidades de la entidad, así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Sueldos Personal de Nómina	300.000.000	
Gastos de Representación		80.000.000
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario		13.000.000
Bonificación por Servicios Prestados	33.000.000	
Prima Semestral		580.000.000
Prima de Navidad	400.700.000	
Prima Vacaciones	496.500.000	
Prima Técnica		600.000.000
Prima de Antigüedad		153.000.000
Prima Secretarial		1.660.000
Vacaciones en Dinero	530.000.000	
Bonificación Especial de Recreación	157.360.000	
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	60.000.000	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Honorarios Entidad	650.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos	650.000.000	
Otros Gastos de Personal	45.000.000	
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		
Cesantías Fondos Privados		1.000.000.000
Salud EPS Privadas		18.000.000
Riesgos Profesionales	61.000.000	
Caja de Compensación	157.600.000	
Cesantías Fondos Públicos		1.500.000.000
Pensiones Fondos Públicos	85.400.000	
Salud EPS Públicas		4.700.000
ESAP	35.500.000	
ICBF	170.700.000	
SENA	35.500.000	
Institutos Técnicos	82.100.000	
TOTAL MODIFICACIÓN	\$3.950.360.000.00	\$3.950.360.000.00

Al servicio de la ciudad



Conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la Constitución Política, el Ministerio Público, será ejercido entre otros por los personeros municipales, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, para el caso en particular, en el Distrito Capital.

Del mismo modo el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia consagra a Bogotá como Distrito Capital, lo que le otorga un régimen político, fiscal y administrativo autónomo, debiendo por lo tanto contar con un "Estatuto Orgánico" como el que fue promulgado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, el cual dotó a la ciudad de los instrumentos que le permiten cumplir sus funciones, prestar servicios para promover el desarrollo integral del territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital.

El Decreto Ley en su título VI, dedicado a la Personería de Bogotá, le asigna a ésta una serie de funciones que se pueden agrupar en las siguientes 4 categorías:

1. Función de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos

La Personería de Bogotá, D.C., en su servicio a la comunidad y en colaboración armónica con otros órganos del orden nacional, desarrolla acciones de promoción, protección, defensa y garantía de los derechos de las personas del Distrito Capital, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional. Con esta función transversal, el Ministerio Público preserva, promueve y defiende los fundamentos del Estado Social de Derecho y de la sociedad.

2. Función de Veeduría

La Personería de Bogotá, D.C., tiene la facultad de realizar la revisión de los sistemas administrativos transversales, que hacen posible que los organismos y entidades distritales gestionen los diferentes recursos con que cuentan. Igualmente, incluye el seguimiento a los proyectos de la administración distrital, incluyéndose dentro de sus funciones más importantes:

- Velar por el cumplimiento de las normas
- Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración pública distrital
- Alertar oportunamente sobre hechos irregulares en la gestión pública
- Procurar la efectividad de los derechos e intereses de toda la comunidad del Distrito Capital, para salvaguardar el interés público y los derechos de los ciudadanos.

3. Función de Ministerio Público

La Entidad actúa en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, como garante del debido proceso, siendo un actor imparcial en la resolución de conflictos sociales, en las instancias competentes. En este sentido

Al servicio de la ciudad



atención inicial de urgencias de manera inmediata a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que la requieran.

5. Recibir a las víctimas las declaraciones relacionadas con probar la configuración de una situación de desplazamiento.
6. Constatar las razones señaladas por la víctima en el evento del parágrafo 2º del artículo 61 de la Ley 1448 de 2011.
7. Remitir las diligencias respectivas a la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.
8. Vigilar que las autoridades distritales realicen las acciones propias para prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales que perjudiquen a la población más vulnerable del Distrito Capital.

Expresa todo lo anterior que a la Personería de Bogotá le corresponde recibir las solicitudes de registro e informar de manera pronta, completa y oportuna a quien pueda ser víctima sobre la totalidad de sus derechos, así como indicarle el trámite que debe surtir para exigirlos. A esta labor se suma la defensa de sus Derechos Humanos y el acompañamiento a las víctimas hasta que sean reparadas y restablecidos sus Derechos.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011, tiene por objeto proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como de amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial lo referente a la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad, el acceso a una información adecuada, la educación del consumidor y la libertad de construir organizaciones de consumidores.

En su artículo 77, dispone la precitada disposición, que en desarrollo de lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público deberán iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones que en materia de protección al consumidor les han sido legalmente asignadas a los Alcaldes y Gobernadores; y en consecuencia, supone funciones a la implementación y operación de mecanismos efectivos de promoción y defensa de los derechos del consumidor.

La realización de las anteriores actividades, implica para la Personería de Bogotá, D.C., un actuar conforme a lo establecido en los Acuerdos 034 de 1993 y el 514 de 2012; en este sentido la entidad ha venido desarrollando estrategias que permiten no solo el cumplimiento de lo determinado en el mandato legal, sino que también instituye líneas de acción que le permiten un acercamiento al ciudadano, y un mayor impacto en su actividad. Ejemplo de esto son los datos que se



la función esencial del Ministerio Público, es ser representante de la sociedad; en virtud de la misma, es garante del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos fundamentales.

4. Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos

Con el fin de propender por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública, la Personería de Bogotá, D.C., es un organismo de control del Distrito Capital que adelanta y resuelve los procesos disciplinarios contra servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Igualmente, corresponde a la Personería de Bogotá, D.C., en el ámbito de su jurisdicción, desarrollar acciones dirigidas a prevenir e intervenir para evitar posibles conductas violatorias del orden jurídico, económico y social.

Adicionalmente a las funciones derivadas de las normas citadas, hay tres (3) fuentes de funciones adicionales para la entidad, resultantes de la implementación y aplicación de las Leyes 1448 de 2011¹, 1480 de 2011² y 1551 de 2012³.

La Ley 1448 de 2011 señala para las Personerías Municipales y Distritales nuevas funciones en materia de protección y asistencia a quienes sean consideradas víctimas de conformidad con las condiciones de la misma. Atendiendo a los anteriores lineamientos, el Acuerdo 514 de 2012, en su artículo 32, dispuso la creación de la Personería Delegada para la Protección de Víctimas. De igual forma, el artículo 33 de la precitada disposición, asignó las siguientes funciones a dicha delegada:

1. Acompañar la elaboración del censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia y bienes.
2. Realizar la inscripción de los desplazados víctimas de la violencia y constatar la existencia de los documentos exigidos para tal fin, garantizando la confidencialidad y custodia de la información suministrada, de conformidad con la Ley 1448 de 2011.
3. Inscribir las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas en el Distrito Capital.
4. Vigilar que las instituciones prestadoras de servicios de Salud Públicas o Privadas de la Ciudad de Bogotá, cumplan con la obligación de suministrar

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

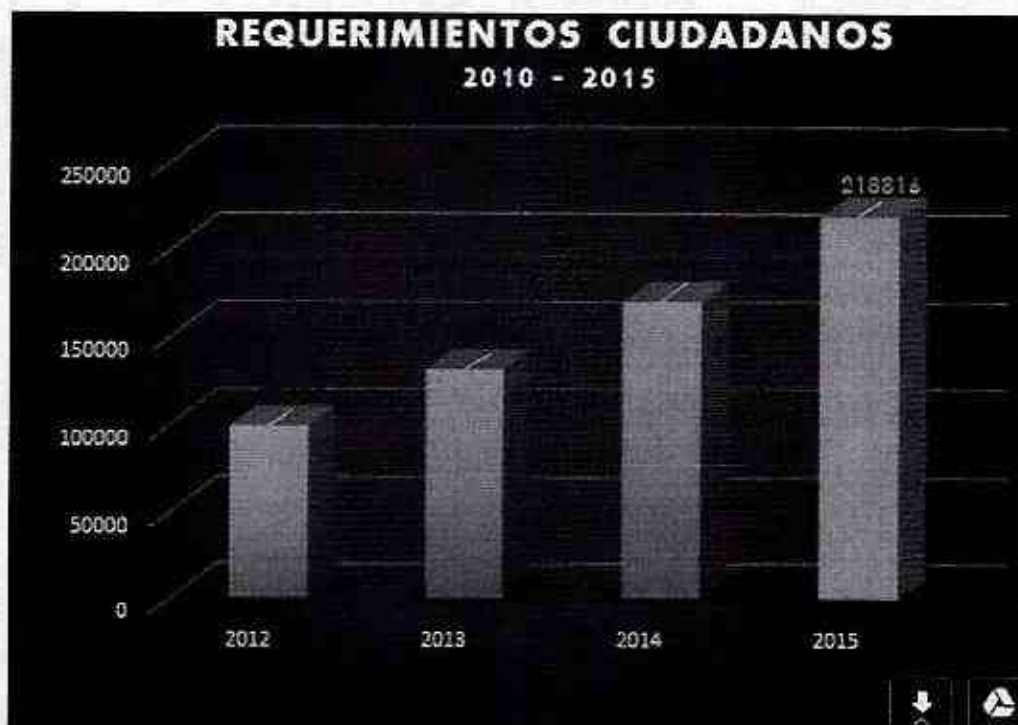
² Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.



presentan a continuación y que se pueden verificar en los informes de gestión que se remiten semestralmente al Honorable Concejo de Bogotá, así:

Ministerio Público y Derechos Humanos



Veedurías



Así mismo, la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios ha venido trabajando año a año con el propósito de consolidar y fortalecer el Eje,

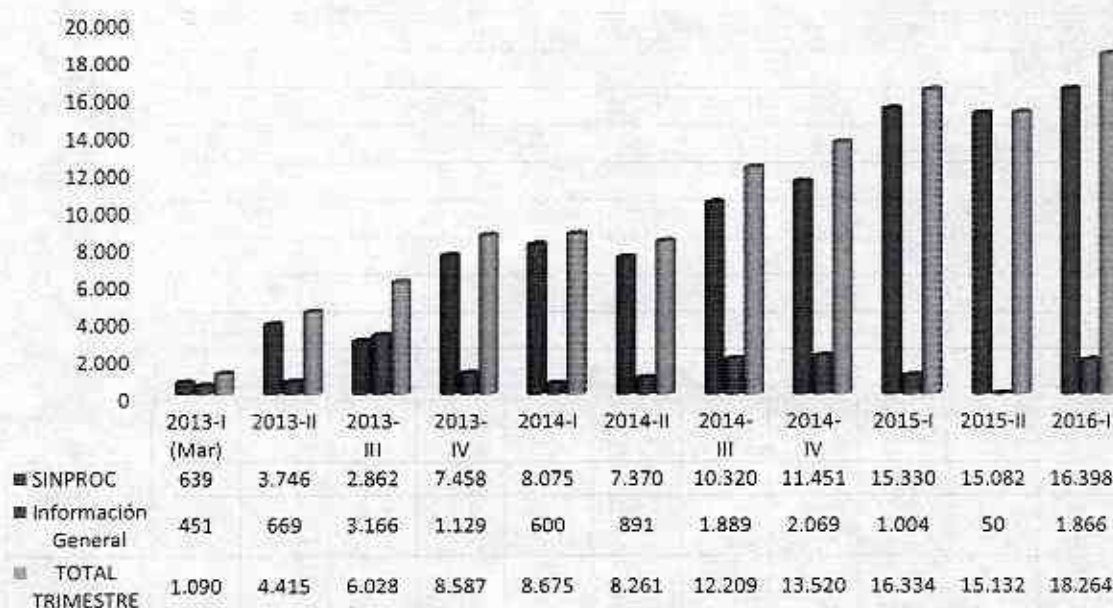
Al servicio de la ciudad



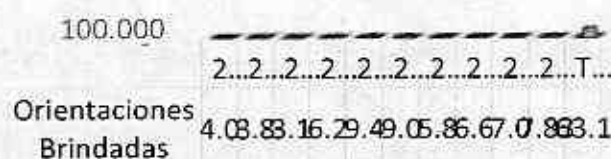
con criterio jurídico y capacidad argumentativa para administrar justicia en los procesos a su cargo, relacionados con las diferentes noticias disciplinarias recibidas, los cuales se han incrementado notablemente respecto de la vigencias anteriores.

Esto obedece al afianzamiento de los distintos programas de la Personería de Bogotá, D.C., como son: la línea 143, Personería 24 horas, Presencia en Centros Comerciales, acompañamiento en cárceles, grupos PAS y seguimiento a la gestión pública por el Eje de Veedurías, incrementando así las investigaciones por presuntas irregularidades en el ejercicio de las funciones de los empleados públicos del distrito como se muestra a continuación:

Requerimientos ciudadanos Línea 143 / Trimestre 2013-I / 2016-I

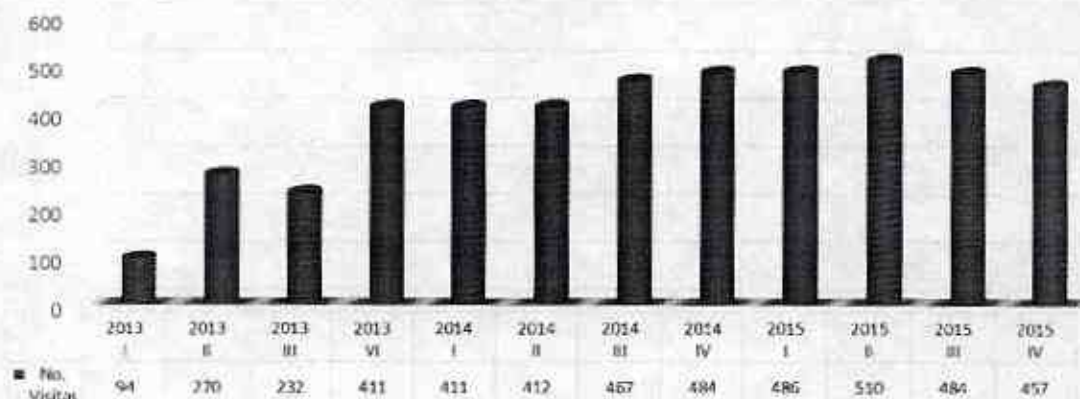


Requerimientos recibidos en Centros Comerciales / Trimestre 2013-IV / 2016-I

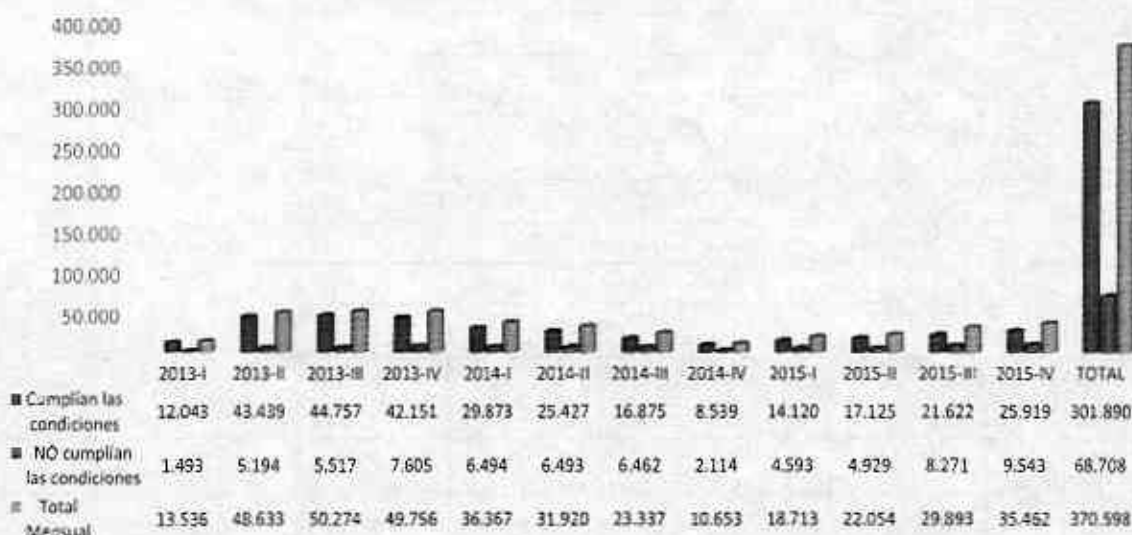




Visitas a Red Pública Hospitalaria / Trimestre 2013-IV / 2015-II



Revisión de Conducidos para ingreso a UPJ / Trimestre 2013-I / 2015-IV



Por lo anterior se han definido metas dentro del Plan Operativo Anual de descongestionar 2223 expedientes para la vigencia 2016 de los cuales 859 se encuentran en indagación preliminar y 1364 en etapa de investigación, de igual manera se han implementado nuevas estrategias para la vigilancia seguimiento y control a las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito dando

Al servicio de la ciudad



cumplimiento al art. 76 del Código Disciplinario Único cuya meta es efectuar visitas al año a las 62 OCID. En estas diligencias se deben revisar 800 remisiones de expedientes que ha remitido la Personería y el 5% de los procesos que inician en cada OCID, por lo anterior el Eje disciplinario requiere el apoyo del personal para dar cumplimiento a dichas metas tanto a nivel profesional quienes adicionalmente se encargan de impulsar los procesos disciplinarios en las diferentes etapas, bien sea practicando pruebas, proyectando autos y tomando las decisiones de fondo dentro del mismo; como a nivel asistencial para la recepción de quejas, trámite de comunicaciones, notificaciones, reparto, remisión a las Oficinas de Control Interno Disciplinario, expedición de autos inhibitorios y respuestas a derechos de petición entre otras actividades.

En este sentido se hace necesario contar con las personas que han venido prestando sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los ejes misionales descritos anteriormente y algunas personas nuevas, cumpliendo de esta manera no solo con el mandato legal, sino que atendiendo con un mayor cubrimiento a la ciudadanía capitalina.

Los rubros a los cuales se les **ADICIONARAN** los recursos, serán:

➤ **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**
\$1.977.560.000.00

Los rubros de Servicios Personales Asociados a la Nómina se ajustaran de conformidad con la Proyección a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Dirección de Talento Humano para cubrir las obligaciones de personal vinculado a la Entidad.

- RUBRO "SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA" por valor de \$300.000.000.00
- RUBRO "BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS" por valor de \$33.000.000.00
- RUBRO "PRIMA DE NAVIDAD" por valor de \$400.700.000.00
- RUBRO "PRIMA DE VACACIONES" por valor de \$496.500.000.00
- RUBRO "VACACIONES EN DINERO" por valor de \$530.000.000.00
- RUBRO "BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN" por valor de \$157.360.000.00
- RUBRO "RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO" por valor de \$60.000.000.00

Se incrementarán estos rubros con el fin de cubrir los compromisos hasta el mes de diciembre de 2016

Al servicio de la ciudad



➤ **RUBRO "HONORARIOS ENTIDAD" por valor de \$ 650.000.000.00**

Se requiere incrementar este rubro con el fin de mantener los profesionales que prestan apoyo a la Personería de Bogotá, como garante de Derechos y Deberes la Personería de Bogotá velando por el pleno goce y la materialización de los derechos fundamentales de los habitantes del Distrito Capital, acompañándoles en la defensa de sus derechos a través de la orientación, asistencia o intervención ante las autoridades involucradas en la vulneración, como son entre otras:

- Apoyo en situaciones de urgencia en salud y en dificultades para la atención oportuna e integral y para presentar denuncias.
- Denuncie situaciones de maltrato intrafamiliar, abuso de menores, medidas de protección y derechos de alimento. (Familia)
- Apoyo a mujeres, mujeres en embarazo, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, ROM o gitanos, raizales y palanqueros), LGBTI y a habitante de la calle
- Apoyo y asistencia en las gestiones ante las autoridades encargadas de prestar protección frente a las amenazas.
- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito
- Asistencia en caso de detección arbitraria y violación de derechos en el proceso penal, asimismo por retención indebida por reclutamiento o conducción a UPJ.
- Apoyo a las personas privadas de la libertad y a sus familias para el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales y procesales.
- Apoyo para el ejercicio y defensa de sus derechos, actuaciones ante las entidades públicas y cumplimiento de sus deberes legales.
- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito.
- En las situaciones de agresiones o acoso por parte de compañeros o profesores en el colegio puede pedir la intervención de la Personería para que se busque soluciones y se tomen las medidas que correspondan.
- Apoyo en la solución de conflictos de convivencia, en propiedad horizontal, barrio y espacio público, incluidos movilizaciones, marchas y disturbios.
- Orientación para que los ciudadanos participen y ejerzan sus derechos dentro de los tramites de expedición de licencias de construcción y para el control de construcciones sin licencia.

Al servicio de la ciudad



- Seguimiento a los derechos de petición presentados ante entidades públicas y privadas e intervención para tener respuesta oportuna y suficiente.
- Apoyo y orientaciones en situaciones de acoso laboral.

➤ **RUBRO "REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS" por valor de \$ 650.000.000.00**

Se acreditará el rubro de Remuneración Servicios Técnicos con el fin de mantener durante la presente vigencia el apoyo a la Personería de Bogotá en la gestión de las diferentes dependencias, en la orientación y asistencia de los requerimientos ciudadanos respecto de la vulneración de los derechos de los ciudadanos entre otros los mencionados con anterioridad, así como el robustecimiento de la línea 143, en la atención de requerimientos ciudadanos:

- Apoyo en situaciones de urgencia en salud y en dificultades para la atención oportuna e integral y para presentar denuncias.
- Denuncie situaciones de maltrato intrafamiliar, abuso de menores, medidas de protección y derechos de alimento. (Familia)
- Apoyo a mujeres, mujeres en embarazo, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, ROM o gitanos, raizales y palanqueros), LGBTI y a habitante de la calle
- Apoyo a las personas privadas de la libertad y a sus familias para el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales y procesales.
- Apoyo para el ejercicio y defensa de sus derechos, actuaciones ante las entidades públicas y cumplimiento de sus deberes legales.
- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito.
- En las situaciones de agresiones o acoso por parte de compañeros o profesores en el colegio puede pedir la intervención de la Personería para que se busque soluciones y se tomen las medidas que correspondan.
- Apoyo en la solución de conflictos de convivencia, en propiedad horizontal, barrio y espacio público, incluidos movilizaciones, marchas y disturbios.
- Orientación para que los ciudadanos participen y ejerzan sus derechos dentro de los trámites de expedición de licencias de construcción y para el control de construcciones sin licencia.

Al servicio de la ciudad



- Seguimiento a los derechos de petición presentados ante entidades públicas y privadas e intervención para tener respuesta oportuna y suficiente.
- Apoyo y orientaciones en situaciones de acoso laboral.

➤ **RUBRO "OTROS GASTOS DE PERSONAL" por valor de \$45.000.000.00**

Con el fin de atender el pago de los días de entrega de los cargos de nivel directivo que se presenten durante el cambio de administración.

➤ **APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO \$627.800.000.00**

Se adicionaran estos rubros de conformidad con la Proyección a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Dirección de Talento Humano para cubrir las obligaciones de personal vinculado a la Entidad.

- RUBRO "RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO" por valor de \$61.000.000.00
- RUBRO "CAJA DE COMPENSACIÓN" por valor de \$157.600.000.00
- RUBRO "PENSIONES FONDOS PÚBLICOS" por valor de \$85.400.000.00
- RUBRO "ESPA" por valor de \$35.500.000.00
- RUBRO "ICBF" por valor de \$170.700.000.00
- RUBRO "SENA" por valor de \$35.500.000.00
- RUBRO "INSTITUTOS TÉCNICOS" por valor de \$82.100.000.00

Los rubros a **CONTRACREDITAR** son:

➤ **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA \$1.427.660.000.00**

Los rubros de Servicios Personales Asociados a la Nómina se ajustaran de conformidad con la Proyección a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Dirección de Talento Humano para cubrir las obligaciones de personal vinculado a la Entidad, efectuando las modificaciones necesarias para tal fin.

- RUBRO "GASTOS DE REPRESENTACIÓN" por valor de \$80.000.000.00
- RUBRO "HORAS EXTRAS" por valor de \$13.000.000.00
- RUBRO "PRIMA SEMESTRAL" por valor de \$580.000.000.00
- RUBRO "PRIMA TÉCNICA" por valor de \$600.000.000.00
- RUBRO "PRIMA ANTIGÜEDAD" por valor de \$153.000.000.00
- RUBRO "PRIMA SECRETARIAL" por valor de \$1.660.000.00

➤ **APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO \$2.522.700.000.00**

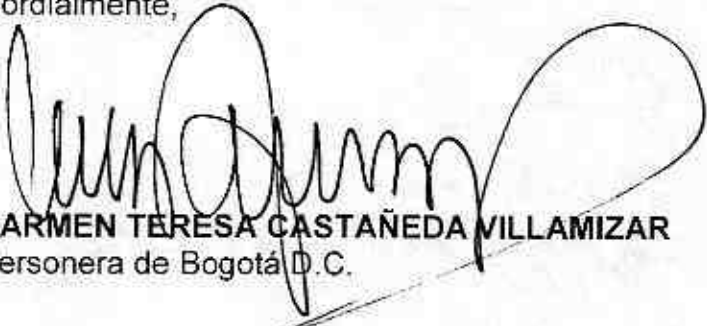
Al servicio de la ciudad



Se disminuirán estos rubros de conformidad con la Proyección a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Dirección de Talento Humano y la certificación correspondiente.

- RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS" por valor de \$1.000.000.000.00
- RUBRO "SALUD EPS PRIVADAS" por valor de \$18.000.000.00
- RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS" por valor de \$1.500.000.000.00
- RUBRO "SALUD EPS PÚBLICAS" por valor de \$4.700.000.00

Cordialmente,



CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Aprobó: Samir J. Abisambra V.
VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Revisó: Rodrigo Tovar García
Proyectó: Maribel E. Bains C.

Secretario General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07

Al servicio de la ciudad

102 - PERSONERÍA**01 - UNIDAD 01****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****No. 949****EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-04-00-0000-00	Gastos de Representación	80,000,000.00
3-1-1-01-05-00-0000-00	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13,000,000.00
3-1-1-01-11-00-0000-00	Prima Semestral	580,000,000.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	600,000,000.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	153,000,000.00
3-1-1-01-17-00-0000-00	Prima Secretarial	1,660,000.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	1,000,000,000.00
3-1-1-03-01-03-0000-00	Salud EPS Privadas	18,000,000.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	1,500,000,000.00
3-1-1-03-02-03-0000-00	Salud EPS Públicas	4,700,000.00
TOTAL:		3,950,360,000.00

OBJETO:**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

Se expide a solicitud de CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, PERSONERA DE BOGOTÁ D.C., PERSONERA DE BOGOTÁ, mediante oficio número 580295DPB de julio 11 del 2016.
Bogotá D.C., 11 de julio del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**RODRIGO TOVAR GARCES**

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 949

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPiación DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-1-01-04-00-0000-00	Gastos de Representación	2,855,588,405.00	80,000,000.00	2,775,588,405.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	2,855,588,405.00	80,000,000.00	2,775,588,405.00
		2,855,588,405.00	80,000,000.00	2,775,588,405.00
3-1-1-01-05-00-0000-00	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recarg.	61,106,395.00	13,000,000.00	48,106,395.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	61,106,395.00	13,000,000.00	48,106,395.00
		61,106,395.00	13,000,000.00	48,106,395.00
3-1-1-01-11-00-0000-00	Prima Semestral	643,847,493.00	580,000,000.00	63,847,493.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	643,847,493.00	580,000,000.00	63,847,493.00
		643,847,493.00	580,000,000.00	63,847,493.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	6,774,656,730.00	600,000,000.00	6,174,656,730.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	6,774,656,730.00	600,000,000.00	6,174,656,730.00
		6,774,656,730.00	600,000,000.00	6,174,656,730.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	753,126,513.00	153,000,000.00	600,126,513.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	753,126,513.00	153,000,000.00	600,126,513.00
		753,126,513.00	153,000,000.00	600,126,513.00
3-1-1-01-17-00-0000-00	Prima Secretarial	44,335,942.00	1,660,000.00	42,675,942.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	44,335,942.00	1,660,000.00	42,675,942.00
		44,335,942.00	1,660,000.00	42,675,942.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	1,620,173,798.00	1,000,000,000.00	620,173,798.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	1,620,173,798.00	1,000,000,000.00	620,173,798.00
		1,620,173,798.00	1,000,000,000.00	620,173,798.00
3-1-1-03-01-03-0000-00	Salud EPS Privadas	2,298,757,000.00	18,000,000.00	2,280,757,000.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	2,298,757,000.00	18,000,000.00	2,280,757,000.00
		2,298,757,000.00	18,000,000.00	2,280,757,000.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	3,745,315,415.00	1,500,000,000.00	2,245,315,415.00

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 949

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	3,745,315,415.00	1,500,000,000.00	2,245,315,415.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	3,745,315,415.00	1,500,000,000.00	2,245,315,415.00
		3,745,315,415.00	1,500,000,000.00	2,245,315,415.00
3-1-1-03-02-03-0000-00	Salud EPS Públicas	10,703,600.00	4,700,000.00	6,003,600.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	10,703,600.00	4,700,000.00	6,003,600.00
		10,703,600.00	4,700,000.00	6,003,600.00
		16,607,611,291.00	3,950,360,000.00	14,857,251,291.00



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2016”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ de _____ de 2016, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la Personería de Bogotá, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.950.360.000)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

CONTRACRÉDITOS

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONTRACRÉDITO
		VALOR
102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	3.950.360.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.950.360.000
3.1.1	Servicios Personales	3.950.360.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.427.660.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	80.000.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13.000.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	580.000.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	600.000.000
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	153.000.000
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	1.660.000
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	2.522.700.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	1.018.000.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	1.000.000.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	18.000.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	1.504.700.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	1.500.000.000
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	4.700.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		3.950.360.000

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016”

CRÉDITOS

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CRÉDITO VALOR
102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	
3	GASTOS	3.950.360.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.950.360.000
3.1.1	Servicios Personales	3.950.360.000
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.977.560.000
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	300.000.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	33.000.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	400.700.000
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	496.500.000
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	530.000.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	157.360.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	60.000.000
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	1.345.000.000
3.1.1.02.03	Honorarios	650.000.000
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	650.000.000
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	650.000.000
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	45.000.000
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	627.800.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	218.600.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	61.000.000
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	157.600.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	409.200.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	85.400.000
3-1-1-03-02-05	ESAP	35.500.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	170.700.000
3-1-1-03-02-07	SENA	35.500.000
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	82.100.000
TOTAL CRÉDITOS		3.950.360.000

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá D.C.

Aprobó: Samir Abisambra Vesga
VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Revisó: Rodrigo Tovar Garcés
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretario General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07

102 - PERSONERIA DE BOGOTA

CODIGO: 102

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

06/07/2016

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONTRACRÉDITO		CRÉDITO	
		VALOR	FUENTE	VALOR	FUENTE
3	GASTOS	3.950.360.000		3.950.360.000	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.950.360.000		3.950.360.000	
3.1.1	Servicios Personales	3.950.360.000		3.950.360.000	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.427.660.000		1.977.560.000	
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina			300.000.000	01-12
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	80.000.000	01-12		
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13.000.000	01-12		
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados			33.000.000	01-12
3-1-1-01-11	Prima Semestral	580.000.000	01-12		
3-1-1-01-13	Prima de Navidad			400.700.000	01-12
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones			496.500.000	01-12
3-1-1-01-15	Prima Técnica	600.000.000	01-12		
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	153.000.000	01-12		
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	1.660.000	01-12		
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero			530.000.000	01-12
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación			157.360.000	01-12
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público			60.000.000	01-12
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	0		1.345.000.000	
3.1.1.02.03	Honorarios				
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad			650.000.000	01-12
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos			650.000.000	01-12
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal			45.000.000	01-12
3-1-1-03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	2.522.700.000		627.800.000	
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	1.018.000.000		218.600.000	
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	1.000.000.000	01-12		
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados				
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	18.000.000	01-12		
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado			61.000.000	01-12
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación			157.600.000	01-12
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	1.504.700.000		409.200.000	
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	1.500.000.000	01-12		
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos			85.400.000	01-12
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	4.700.000	01-12		
3-1-1-03-02-05	ESAP			35.500.000	01-12
3-1-1-03-02-06	ICBF			170.700.000	01-12
3-1-1-03-02-07	SENA			35.500.000	01-12
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos			82.100.000	01-12
TOTAL MODIFICACIÓN		3.950.360.000		3.950.360.000	

VoBo: RODRIGO TOVAR GARCES

Proyecto: MARIBEL E. BERNAL C

D.T.H. 3216

Bogotá, D.C. 05 JUL 2016

Doctor
SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetado doctor Samir José:

Con el fin de cubrir las obligaciones de los exfuncionarios que se retiraron, así como el pago de días adicionales por entrega del empleo de los directivos y garantizar el cumplimiento de las Metas propuestas por la Personería de Bogotá, D.C., para culminar el año 2016, cordialmente, solicitamos se ordene a quien corresponde realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para tramitar los traslados presupuestales así:

Rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL \$ 45.000.000 y los demás relacionados en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2016	PRESUPUESTO EJERCIDO 2016	SALDO EJERCIDO	PROYECCIÓN JUL 2016 D.C.	SOLICITUD TRANSFERENCIA
SUELDOS PERSONAL NOMINA	32.500.912.000	16.276.504.933	16.214.307.067	16.214.307.067	1.000.000.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	9.323.161.000	2.519.572.345	3.805.588.655	2.773.590.405	80.000.000
PREMIOS EXTRA	110.000.000	49.681.655	61.109.345	46.508.395	10.000.000
INDICACION POR SERVICIOS	1.154.844.000	507.865.775	826.958.225	690.058.225	33.000.000
PREMIO SEMESTRAL	5.507.340.000	4.943.550.507	643.847.493	83.847.493	950.000.000
PREMIO ANUALIDAD	5.081.634.000	148.173.804	4.933.460.196	4.917.802.852	400.700.000
PREMIO DE VACACIONES	2.438.856.000	1.235.428.528	1.203.427.472	1.095.000.472	400.500.000
PREMIO TÉCNICA	12.481.735.000	5.877.028.279	6.604.706.721	6.174.855.730	600.000.000
PREMIO DE ANTIGÜEDAD	1.286.565.000	533.498.487	753.066.513	600.126.513	123.700.000
PREMIO SECTOR PRIVADO	30.942.000	39.638.058	44.335.042	42.675.142	1.800.000
BONIFICACION DE RECREACION	781.070.000	88.430.801	92.628.199	849.898.199	157.000.000
RECONOCIMIENTO POR STABILIDAD	571.222.000	571.217.680	4.320	60.034.740	40.000.000
VACACIONES EN DINERO	1.171.000.000	984.262.320	476.737.680	1.106.737.680	330.000.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	60.067.708.000	33.308.073.073	34.363.900.643	34.915.800.643	648.900.000
OTROS GASTOS PERSONALES	1.671.494.000	51.290.202	1.620.173.798	2.105.173.798	1.000.000.000
PREMIOS POR SERVICIOS PRIVADOS	1.399.537.000	808.970.600	1.008.496.200	1.058.496.200	0
SALARIOS PRIVADOS	4.454.256.000	2.195.889.600	2.258.366.400	2.258.366.400	18.000.000
PREMIOS PERSONALES	518.877.000	279.835.856	238.978.144	289.878.144	51.000.000
GASTOS DE COMENSACION	2.443.239.000	1.270.584.400	1.172.654.600	1.329.853.600	157.600.000
TOTAL APORTE SECTOR PRIVADO	11.026.182.000	4.687.423.261	8.338.758.739	7.224.358.739	700.400.000
OTROS GASTOS SECTOR PRIVADO	4.454.256.000	730.654.545	3.745.315.455	4.450.000.000	1.900.000.000
PREMIOS POR SERVICIOS PUBLICOS	4.454.256.000	2.214.082.700	2.254.546.300	2.330.846.300	80.400.000
SALARIOS PUBLICOS	75.901.000	4.897.000	10.703.600	5.000.600	4.700.000
OTROS	335.416.000	188.884.900	146.531.100	185.097.200	30.500.000
OTROS	1.632.560.000	953.228.900	679.331.100	1.050.000.000	170.700.000
OTROS	305.416.000	158.884.900	146.531.100	185.097.200	30.500.000
RETRIBUCION TECNICA	585.608.000	317.732.700	267.875.300	300.000.000	52.100.000
OTROS	27.637.000	12.405.911	15.231.089	15.231.089	0
TOTAL APORTE SECTOR PUBLICO	11.896.651.000	4.630.811.796	7.488.038.204	8.575.277.389	1.096.000.000
TOTAL APORTE PATRONALES	23.022.832.000	9.218.035.857	13.804.797.843	16.799.636.129	1.096.000.000
GRAN TOTAL	91.110.541.000	42.546.905.130	48.168.698.886	59.710.435.771	1.345.000.000
				Menos	
				OTROS GASTOS	45.000.000

La suma de \$1.300.000.000 se puede disponer para las necesidades que requiera la Entidad en Servicios Personales Indirectos.

Cordialmente,

DAIRO GIRALDO VELÁSQUEZ
Director de Talento Humano

Proyecto: Martha Liliana Bailén - Profesional Especializado 222-05 (E) H3

Personería de Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C. 05 JUL 2016
4:30 pm.
RECIBIDO
J04
8:59 am
06 JUL 2016

D.T.H. **3216**

Bogotá, D.C. **05 JUL 2016**

Doctor
SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetado doctor Samir José:

Con el fin de cubrir las obligaciones de los exfuncionarios que se retiraron, así como el pago de días adicionales por entrega del empleo de los directivos y garantizar el cumplimiento de las Metas propuestas por la Personería de Bogotá, D.C., para culminar el año 2016, cordialmente, solicitamos se ordene a quien corresponda realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para tramitar los traslados presupuestales así:

Rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL \$ 45.000.000 y los demás relacionados en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO EJECUCIÓN	PROYECCIÓN DE JULIO A DIC	SOLICITUD SALDANTE
GUARDA PERSONAL NOCTURNA	32.032.912.000	18.278.804.800	13.754.107.200	10.614.301.387	300.000.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5.575.181.000	2.513.672.500	3.061.508.500	2.175.500.455	80.000.000
MORAS EXTRAS	119.958.000	40.681.405	79.276.595	48.100.395	13.000.000
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS	1.158.044.000	527.885.775	630.158.225	550.958.225	33.000.000
PRIMA SEMESTRAL	5.687.348.000	4.943.500.507	643.847.493	632.847.493	580.000.000
PRIMA ANUAL	5.081.034.000	149.173.854	4.931.860.146	4.217.802.852	400.000.000
PRIMA DE VACACIONES	2.438.000.000	1.235.408.528	1.202.591.472	1.056.000.472	450.000.000
PRIMA TÉCNICA	12.451.735.000	5.677.075.270	6.774.659.730	6.174.659.730	800.000.000
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1.280.548.000	532.438.481	748.109.519	603.120.519	150.000.000
PRIMA SECRETARIAL	82.962.000	39.606.058	43.355.942	42.975.942	1.000.000
BOGOSIENSA DE RECREACIÓN	181.078.000	88.439.801	92.638.199	249.508.199	150.000.000
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA	571.222.000	571.217.580	4.420	80.504.340	60.000.000
VACACIONES ORDINARIAS	1.171.005.000	594.202.320	576.802.680	1.005.737.680	590.000.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	69.007.768.000	33.308.870.873	35.698.897.127	34.912.000.643	549.900.000
ELIMINACIÓN FONDO PRIVADO	1.671.464.000	51.290.202	1.620.173.798	2.305.173.798	1.000.000.000
PENSIONES FONDO PRIVADO	1.098.007.000	899.710.000	1.008.297.000	1.008.297.000	0
PALESTRA PRIVADA	4.494.296.000	2.195.409.000	2.298.887.000	2.280.767.000	38.000.000
DECRETOS INDEFINIDOS	510.917.000	279.638.889	231.278.111	206.973.141	41.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN	2.443.035.000	1.270.584.460	1.172.450.540	1.329.953.600	157.500.000
TOTAL APORTES SECTOR PRIVADO	11.028.182.000	4.607.423.261	6.420.758.739	7.224.388.739	789.400.000
COMPENSACIÓN FONDO PÚBLICO Y PMA	4.455.930.000	710.514.589	3.745.415.411	4.450.000.000	1.500.000.000
PENSIONES FONDO PÚBLICO	4.403.545.000	2.214.507.730	2.188.937.270	2.350.998.800	65.000.000
SALARIOS PÚBLICOS	15.507.000	4.397.400	10.703.600	5.000.000	4.700.000
ENFERMEDAD	205.419.000	158.854.800	146.564.200	183.000.200	35.000.000
ICBF	1.032.605.000	953.228.500	879.376.500	1.000.000.000	170.000.000
PRIMA	506.414.000	158.854.800	146.564.200	183.000.200	35.000.000
INSTITUCIONES TÉCNICAS	585.008.000	317.732.700	267.275.300	300.000.000	62.000.000
COMISIONES	27.631.000	12.425.511	15.205.489	15.225.000	0
TOTAL APORTES SECTOR PÚBLICO	11.998.851.000	4.630.811.756	7.368.039.244	8.575.277.389	1.095.500.000
TOTAL APORTES PATRONALES	23.022.833.000	9.218.035.067	13.804.797.933	15.799.636.125	1.494.500.000
GRAN TOTAL	91.119.541.000	42.526.905.130	48.188.656.586	50.713.436.771	1.546.000.000
				Menos	
				OTROS GTOS	45.000.000

La suma de \$1.300.000.000 se puede disponer para las necesidades que requiera la Entidad en Servicios Personales Indirectos.

Cordialmente,

DAIRO GIRALDO VELÁSQUEZ
Director de Talento Humano

Proyector: Martha Liliana Balón - Profesional Especializado 222-35 (E) **K3**

Personería de Bogotá, D.C.
Secretaría General
05 JUL 2016
4:30 pm
RECIBIDO
JOY
B. 06.07.16

D.T.H. 3216

Bogotá, D.C. 05 JUL 2016

Doctor
SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetado doctor Samir José:

Con el fin de cubrir las obligaciones de los exfuncionarios que se retiraron, así como el pago de días adicionales por entrega del empleo de los directivos y garantizar el cumplimiento de las Metas propuestas por la Personería de Bogotá, D.C., para culminar el año 2016, cordialmente, solicitamos se ordene a quien corresponda realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para tramitar los traslados presupuestales así:

Rubro OTROS GASTOS DE PERSONAL \$ 45.000.000 y los demás relacionados en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTO	PROYECCION DE JULIO A D.C.	SOPRANTE FALTANTE
RUBRO PERSONAL NOMINA	32.953.912.000	16.278.164.603	16.675.747.397	16.674.301.397	300.146.000
EXPENSA DE REPRESENTACION	5.375.161.000	2.519.272.595	2.855.888.405	2.771.568.405	80.650.000
PUNAS EXTRAS	110.958.000	49.691.909	61.266.091	49.105.395	12.000.000
INDICACION POR SERVICIOS	1.154.544.000	527.235.775	627.308.225	650.958.225	23.650.000
PRIMA SEMESTRAL	5.597.348.000	4.941.000.000	656.348.000	73.847.493	580.000.000
PRIMA ANUAL	5.091.034.000	149.173.854	4.941.860.146	4.917.802.892	400.700.000
PRIMA DE VACACIONES	2.438.895.000	1.205.408.528	1.233.486.472	1.696.950.472	468.500.000
PRIMA TECNICA	12.451.736.000	5.627.279.270	6.824.456.730	6.174.650.730	600.000.000
PRIMA DE ANTICIPACION	1.288.589.000	533.438.487	755.150.513	603.120.513	150.000.000
PRIMA SECRETARIAL	23.942.000	39.608.058	44.339.942	41.075.942	3.000.000
INDICACION DE RECREACION	181.578.000	88.439.031	93.138.969	249.598.199	156.359.000
RECONOCIMIENTO POR RETIREDADIA	577.222.000	577.222.000	0	60.000.000	60.000.000
VACACIONES EN DINERO	1.171.800.000	694.202.035	477.597.965	1.006.717.895	529.000.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	60.087.708.000	33.308.570.673	26.779.137.327	24.913.800.643	3.865.336.684
CEANTIAS FONDO PRIVADO	1.677.464.000	51.290.202	1.626.173.798	2.353.171.798	726.998.000
PENSIONES FONDO PRIVADO	1.038.107.000	889.610.893	1.008.496.107	1.038.496.107	0
CEANTIAS FONDO PUBLICO	2.404.298.000	2.195.439.000	2.208.859.000	2.280.757.000	80.000.000
PENSIONES PROFESIONALES	810.911.000	278.838.859	532.072.141	239.978.141	292.000.000
CEANTIAS FONDO PUBLICO	2.443.338.000	1.270.684.400	1.172.653.600	1.329.953.600	157.000.000
TOTAL APORTES SECTOR PRIVADO	11.026.182.000	4.607.423.261	6.418.758.739	7.224.388.739	799.400.000
CEANTIAS FONDO FONCEP Y FNA	4.435.930.000	770.614.585	3.745.315.415	4.450.000.000	1.000.000.000
PENSIONES FONDO PUBLICO	4.406.548.000	2.214.002.700	2.254.545.300	2.330.640.300	80.000.000
SALUD PARA PUBLICOS	15.907.000	4.097.430	10.703.600	5.603.600	4.700.000
ESAP	205.419.000	158.854.800	146.551.200	183.000.000	30.000.000
ICBF	1.932.602.000	993.234.000	939.368.000	1.060.000.000	170.000.000
ICET	309.411.000	159.854.800	146.551.200	163.000.000	30.000.000
PROYECTOS TECNICOS	585.608.000	317.732.700	267.875.300	350.000.000	80.000.000
COMISIONES	27.521.000	12.405.811	15.115.189	15.225.000	0
TOTAL APORTES SECTOR PUBLICO	11.996.651.000	4.630.611.796	7.466.039.204	8.675.277.389	1.055.600.000
TOTAL APORTES PATRONALES	23.022.832.000	5.218.035.057	13.804.797.943	15.789.636.128	1.894.900.000
GRAN TOTAL	91.110.541.000	42.526.905.130	48.583.635.870	50.713.434.771	1.346.000.000
				Menos	
				OTROS GTOS	45.000.000

La suma de \$1.300.000.000 se puede disponer para las necesidades que requiera la Entidad en Servicios Personales Indirectos.

Cordialmente,

DAIRO GIRALDO VELÁSQUEZ
Director de Talento Humano

Proyectó: Martha Liliana Ballén - Profesional Especializado 222-05 (E) 103

Personería de Bogotá, D.C.
Secretaría General

05 Julio - 2016

4:50 pm

RECIBIDO

204

18:59 am

06.07.16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 12-05-2016 09:33:45

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE76331 O 1 Fol:1 Anex:12

ORIGEN: Sd-527 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP.

DESTINO: PERSONERÍA DE BOGOTÁ D C/DANILO VEGA AREVALO (E)

ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$2.070.000.000

OBS: ADJUNTO 12 FOLIOS

Doctor
DANILO VEGA AREVALO (E)
Personero de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.
KR 7 No.21-24
NIT 899999061-9
Bogotá

Asunto: Concepto modificación presupuestal por \$2.070.000.000

Apreciado doctor Vega:

En respuesta a su oficio 2016EE537069 radicado en este Despacho bajo el número 2016ER37533 el pasado 28 de abril, relacionado con la solicitud de modificación mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$2.070.000.000 y con el fin de continuar con el análisis y trámite del traslado presupuestal, me permito hacer las siguientes precisiones:

La Personería Distrital goza de autonomía administrativa y adelanta la ejecución de su presupuesto conforme a las disposiciones vigentes; entendiendo que esta autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados en la Ley de Presupuesto y dentro de los límites que imponen intereses superiores como el equilibrio macroeconómico y financiero, el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda y la regulación orgánica en materia de programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación.

Partiendo de lo anterior y sin vulnerar la autonomía administrativa y presupuestal de la Personería Distrital, se estima que la presente solicitud tiende a desfinanciar de forma directa aquellos rubros que, de acuerdo al artículo 20 del decreto 533 de 2015¹, deben permanecer con apropiación suficiente para atender los compromisos de la presente vigencia, so pena, de generar un desequilibrio macroeconómico y financiero en las Finanzas Públicas, ante la posibilidad que los gastos de

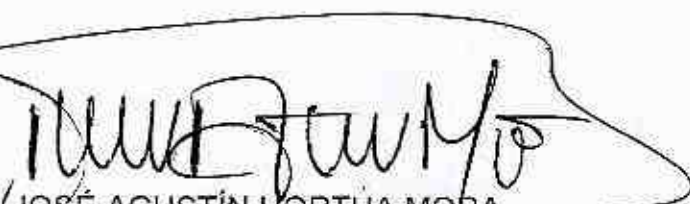
¹ Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015: expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital

2016
12-05-16
4:30

funcionamiento sobrepasen la cuota presupuestal comunicada para la vigencia 2016.

Por lo tanto, se solicita que la modificación presupuestal sea revisada dentro de lo expuesto anteriormente, ampliando la justificación con la proyección de los gastos de Servicios Personales a 31 de diciembre de 2016 una vez se efectúe el traslado presupuestal, para establecer que estos rubros contarán con la apropiación necesaria para atender los compromisos generados durante esta vigencia.

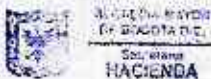
Cordialmente,


(JOSÉ AGUSTÍN HORTUÑA MORA)
DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO (E)
jhortua@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en doce (12) folios

Revisado por:	Viviana Luz Torres / Dora Alicia Serrano Mancipe/ Eduardo Salamanca Solano	OK
Proyectado por:	Angélica Leonor Cifuentes Pérez	OK

018270



D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C,

2016 FEB 23 AM 8 20

Doctora

PIEDAD MUÑOZ ROJAS

Directora Distrital de Presupuesto

SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 28-04-2016 01:21:39

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE537069 O 1 Fol:7 Anex:0

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTÁ/VEGA ARI

DESTINO: Destino: SECRETARÍA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ASUNTO: Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$ 2.070.000.000.00

OBS: Obs.:

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$2.070.000.000.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 226 del 8 de octubre de 2014, el Decreto 714 de 1996, el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central

Cordialmente,

DANILO VEGA AREVALO

Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vázquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$2.070.000.000.00

Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia y priorizando recursos para el logro de los objetivos y programas institucionales para la vigencia 2016, se requiere efectuar una modificación presupuestal acorde a las necesidades de la entidad, así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Prima de Navidad		20.000.000
Prima Técnica		600.000.000
Prima de Antigüedad		100.000.000
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	50.000.000	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Honorarios Entidad	1.025.882.443	
Remuneración Servicios Técnicos	974.117.557	
Otros Gastos de Personal	20.000.000	
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		
Cesantías Fondos Privados		650.000.000
Cesantías Fondos Públicos		700.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN	\$2.070.000.000	\$2.070.000.000

Conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la Constitución Política, el Ministerio Público, será ejercido entre otros por los personeros municipales, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, para el caso en particular, en el Distrito Capital.

Del mismo modo el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia consagra a Bogotá como Distrito Capital, lo que le otorga un régimen político, fiscal y administrativo autónomo, debiendo por lo tanto contar con un "Estatuto Orgánico" como el que fue promulgado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, el cual dotó a la ciudad de los instrumentos que le permiten cumplir sus funciones, prestar servicios para promover el desarrollo integral del territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los

habitantes del Distrito Capital.

El Decreto Ley 1421 de 1993 en el título VI, le asigna a la Personería de Bogotá D.C. una serie de funciones que se pueden agrupar en las siguientes 4 categorías:

1. Función de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos

La Personería de Bogotá, D.C., en su servicio a la comunidad y en colaboración armónica con otros órganos del orden nacional, desarrolla acciones de promoción, protección, defensa y garantía de los derechos de las personas del Distrito Capital, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional. Con esta función transversal, el Ministerio Público preserva, promueve y defiende los fundamentos del Estado Social de Derecho y de la sociedad.

2. Función de Veeduría

La Personería de Bogotá, D.C., tiene la facultad de realizar la revisión de los sistemas administrativos transversales, que hacen posible que los organismos y entidades distritales gestionen los diferentes recursos con que cuentan.

Igualmente, incluye el seguimiento a los proyectos de la administración distrital, incluyéndose dentro de sus funciones más importantes:

- Velar por el cumplimiento de las normas y sentencias judiciales.
- Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración pública distrital
- Alertar oportunamente y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos irregulares que considere irregulares en la gestión pública
- Procurar la efectividad de los derechos e intereses de toda la comunidad del Distrito Capital, para salvaguardar el interés público y los derechos de los ciudadanos.

3. Función de Ministerio Público

La Entidad actúa en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, como garante del debido proceso, siendo un actor imparcial en la resolución de conflictos sociales, en las instancias competentes. En este sentido la función esencial del Ministerio Público, es ser representante de la sociedad; en virtud de la misma, es garante del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos fundamentales.

4. Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos

Con el fin de propender por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública, la Personería de Bogotá, D.C., es un organismo de control del Distrito Capital que adelanta y resuelve los procesos disciplinarios contra servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de

conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Igualmente, corresponde a la Personería de Bogotá, D.C., en el ámbito de su competencia, desarrollar acciones dirigidas a prevenir e intervenir para evitar posibles conductas violatorias del orden jurídico, económico y social.

Adicional a las funciones antes descritas, las Leyes 1448 de 2011¹, 1480 de 2011² y 1551 de 2012³ asignan nuevas atribuciones a las Personerías. En tal sentido la Ley 1448 de 2011 señala para las Personerías Municipales y Distritales funciones en materia de protección y asistencia a quienes sean consideradas víctimas, de conformidad con las condiciones de la misma. Atendiendo a los anteriores lineamientos, el Acuerdo 514 de 2012, en su artículo 32, dispuso la creación de la Personería Delegada para la Protección de Víctimas. De igual forma, el artículo 33 de la precitada disposición, asignó las siguientes funciones a dicha delegada:

1. Acompañar la elaboración del censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia y bienes.
2. Realizar la inscripción de los desplazados víctimas de la violencia y constatar la existencia de los documentos exigidos para tal fin, garantizando la confidencialidad y custodia de la información suministrada, de conformidad con la Ley 1448 de 2011.
3. Inscribir las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas en el Distrito Capital.
4. Vigilar que las instituciones prestadoras de servicios de Salud Públicas o Privadas de la Ciudad de Bogotá, cumplan con la obligación de suministrar atención inicial de urgencias de manera inmediata a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que la requieran.
5. Recibir a las víctimas las declaraciones relacionadas con probar la configuración de una situación de desplazamiento.
6. Constatar las razones señaladas por la víctima en el evento del párrafo 2º del artículo 61 de la Ley 1448 de 2011.

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

² Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

7. Remitir las diligencias respectivas a la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.
8. Vigilar que las autoridades distritales realicen las acciones propias para prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales que perjudiquen a la población más vulnerable del Distrito Capital.

Expresa todo lo anterior que a la Personería de Bogotá le corresponde recibir las solicitudes de registro e informar de manera pronta, completa y oportuna a quien pueda ser víctima sobre la totalidad de sus derechos, así como indicarle el trámite que debe surtir para exigirlos. A esta labor se suma la defensa de sus Derechos Humanos y el acompañamiento a las víctimas hasta que sean reparadas y restablecidos sus Derechos.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011, que tiene por objeto proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como de amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial lo referente a la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad, el acceso a una información adecuada, la educación del consumidor y la libertad de construir organizaciones de consumidores; preceptúa en el artículo 77 que en desarrollo de lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público deberán iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones que en materia de protección al consumidor les han sido legalmente asignadas a los Alcaldes y Gobernadores.

Particularmente asigna a los Personeros Municipales y Distritales la función de velar por el adecuado cumplimiento de dichas funciones y adelantar, de acuerdo con sus competencias, las investigaciones correspondientes.

A su vez la Ley 1551 de 2012 señala como funciones del Personero, las de Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

Así mismo, velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, y coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

La realización de estas funciones ha implicado para la Personería de Bogotá D.C.

desarrollar estrategias que le permitieran no solo el cumplimiento del mandato legal, sino también establecer líneas de acción que posibilitaran un mayor impacto en su función misional a través del acercamiento directo al ciudadano. Ejemplo de esto son los datos que se presentan a continuación y que se pueden verificar en los informes de gestión que se remiten semestralmente al Honorable Concejo de Bogotá, así:

Ministerio Público y Derechos Humanos.



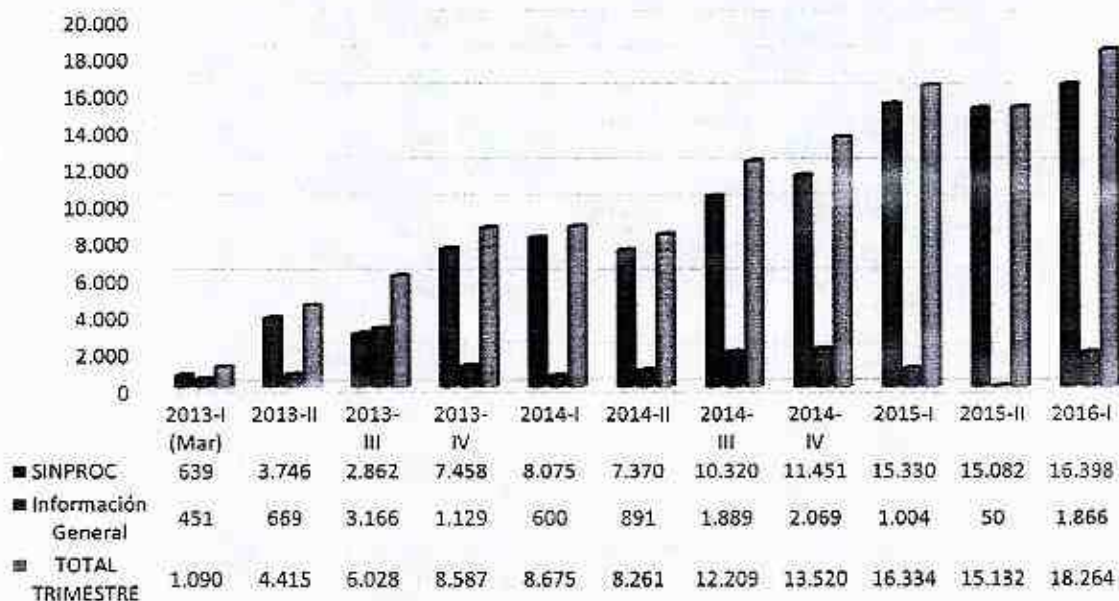
Veedurías



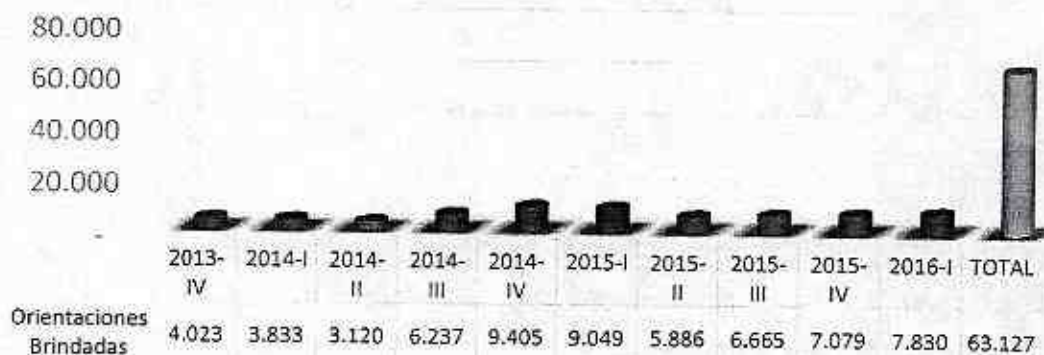
Así mismo, la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios ha venido trabajando año a año con el propósito de consolidar y fortalecer el Eje, con criterio jurídico y capacidad argumentativa para impartir justicia administrativa disciplinaria en los procesos a su cargo, relacionados con las diferentes noticias disciplinarias recibidas, los cuales se han incrementado notablemente respecto de la vigencias anteriores.

Esto obedece al afianzamiento de los distintos programas de la Personería de Bogotá, D.C., como son: la Línea 143, Personería 24 horas, presencia en Centros Comerciales, acompañamiento en cárceles, grupo PAS y seguimiento a la gestión pública por el Eje de Veedurías, incrementando así las investigaciones por presuntas irregularidades en el ejercicio de las funciones de los empleados públicos del Distrito, como se muestra a continuación:

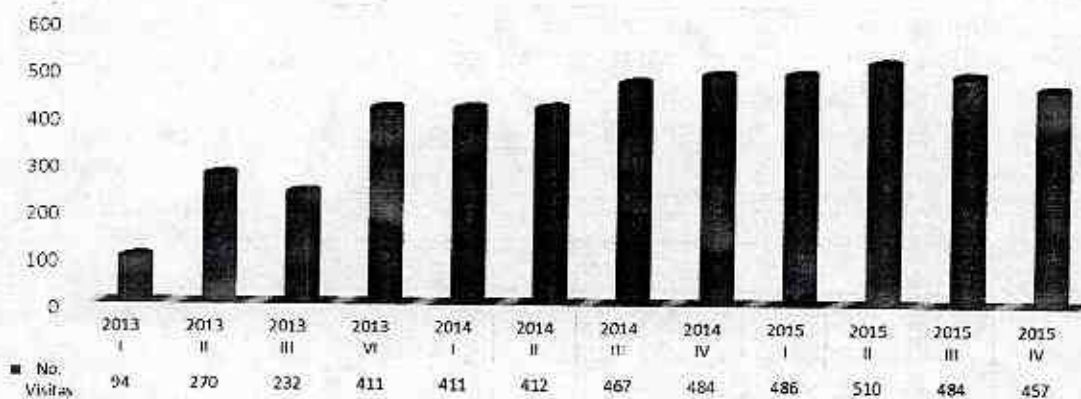
Requerimientos ciudadanos Línea 143 / Trimestre
2013-I / 2016-I



Requerimientos recibidos en Centros Comerciales / Trimestre 2013-IV / 2016-I



Visitas a Red Pública Hospitalaria / Trimestre 2013-IV / 2015-II



Revisión de Conducidos para ingreso a UPI / Trimestre 2013-I / 2015-IV



En desarrollo del propósito de consolidar y fortalecer el Eje Disciplinario se han definido metas dentro del Plan Operativo Anual tendientes a descongestionar 2223 expedientes para la vigencia 2016 de los cuales 859 se encuentran en indagación preliminar y 1364 en etapa de investigación, de igual manera se han implementado nuevas estrategias para la vigilancia, seguimiento y control a las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito (OCID), cuya meta es evaluar y hacer seguimiento a las 62 OCID. En estas diligencias se deben revisar 800 remisiones de expedientes que ha remitido la Personería y el 5% de los procesos que inician en cada OCID. El cumplimiento de dichas metas implica para el Eje Disciplinario contar el apoyo del personal que le permita satisfacer sus necesidades en cuanto al impulso de los procesos disciplinarios en las diferente etapas, la práctica de pruebas, la sustanciación de autos de trámite y/o decisiones de fondo; como también la recepción de quejas, el trámite de comunicaciones, notificaciones, reparto, remisiones a las Oficinas de Control Interno Disciplinario, entre otras actividades.

En este sentido, se hace imperioso para la Personería contar con el personal necesario que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los ejes misionales descritos anteriormente, para de esta manera cumplir el quehacer misional y continuar brindando un mayor cubrimiento en la atención a la ciudadanía capitalina, a través de la ampliación de los canales de acceso para la recepción y resolución efectiva y oportuna de sus requerimientos.

Los rubros a los cuales se les **ADICIONARAN** los recursos, serán:

➤ **RUBRO "RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO" por valor de \$50.000.000.00**

Se incrementará el rubro de **Reconocimiento por permanencia en el Servicio Público** ya que este rubro cuenta a la fecha con un saldo de \$15.526.435, valor que es insuficiente para cancelar las obligaciones correspondientes a lo establecido en el Acuerdo 276 de 2007 y modificado por los acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013 en el momento de producirse el retiro de algunos funcionarios de la entidad.

➤ **RUBRO "HONORARIOS ENTIDAD" por valor de \$ 1.025.882.443.00**

Se requiere incrementar este rubro en lo relacionado con los profesionales que prestan apoyo a la Personería de Bogotá como garante de Derechos y Deberes, que vela por el pleno goce y la materialización de los derechos fundamentales de los habitantes del Distrito Capital, acompañándoles en la defensa de sus derechos a través de la orientación, asistencia o intervención ante las autoridades involucradas en la vulneración, como son entre otras:

- Apoyo en situaciones de urgencia en salud y en dificultades para la atención oportuna e integral y para presentar denuncias.
- Denuncias a situaciones de maltrato intrafamiliar, abuso de menores, medidas de protección y derechos de alimento. (Familia)
- Apoyo a mujeres en embarazo, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, ROM o gitanos, raizales y palanqueros), LGBTI y a habitante de la calle
- Apoyo y asistencia en las gestiones ante las autoridades encargadas de prestar protección frente a las amenazas.
- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito
- Asistencia en caso de detección arbitraria y violación de derechos en el proceso penal, asimismo por retención indebida por reclutamiento o conducción a UPJ.
- Apoyo a las personas privadas de la libertad y a sus familias para el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales y procesales.
- Apoyo para el ejercicio y defensa de sus derechos, actuaciones ante las entidades públicas y cumplimiento de sus deberes legales.

- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito.
- En las situaciones de agresiones o acoso por parte de compañeros o profesores en el colegio puede pedir la intervención de la Personería para que se busque soluciones y se tomen las medidas que correspondan.
- Apoyo en la solución de conflictos de convivencia, en propiedad horizontal, barrio y espacio público, incluidos movilizaciones, marchas y disturbios.
- Orientación para que los ciudadanos participen y ejerzan sus derechos dentro de los tramites de expedición de licencias de construcción y para el control de construcciones sin licencia.
- Seguimiento a los derechos de petición presentados ante entidades públicas y privadas e intervención para tener respuesta oportuna y suficiente.
- Apoyo y orientaciones en situaciones de acoso laboral.

➤ **RUBRO “REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS” por valor de \$ 974.117.557.00**

Se acreditará el rubro de Remuneración Servicios Técnicos con el fin de mantener durante la presente vigencia el apoyo a la Personería de Bogotá en la gestión de las diferentes dependencias, en la orientación y asistencia de los requerimientos ciudadanos respecto de la vulneración de los derechos de los ciudadanos entre otros los mencionados con anterioridad, así como el robustecimiento del programa 24 horas.

➤ **RUBRO “OTROS GASTOS DE PERSONAL” por valor de \$20.000.000.00**

Con el fin de atender el pago de los días de entrega y recepción de los cargos de nivel directivo que se presenten durante el cambio de administración.

Los rubros a **CONTRACREDITAR** son:

➤ **RUBRO “PRIMA DE NAVIDAD” por valor de \$20.000.000.00**

Se dispondrá de estos recursos toda vez que según análisis de la dirección de Talento se ajustarán estos rubros en el último trimestre de la vigencia, siendo la ejecución del mismo en el mes de diciembre.

➤ **RUBRO “PRIMA TÉCNICA” por valor de \$600.000.000.00**

Debido al retiro de funcionarios antiguos que acreditaban los requisitos para la asignación de la prima técnica al tope máximo, se proyecta una disminución en la ejecución del rubro en mención para lo que resta de la vigencia.

➤ **RUBRO "PRIMA DE ANTIGUEDAD" por valor de \$100.000.000.00**

Existe un saldo disponible en este rubro producto de los retiros que se han presentado de funcionarios que contaban con el porcentaje máximo de prima de antigüedad.

➤ **RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS" por valor de \$650.000.000.00**

Revisada la ejecución de la vigencia y priorizando las necesidades de la entidad este rubro se ajustará durante el último trimestre del presente año.

➤ **RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS" por valor de \$700.000.000.00**

Proyectando la ejecución a diciembre 31 de 2016 y garantizando el aporte del 9% de la nómina mensual se presenta este valor disponible para cubrir las necesidades de la entidad cumpliendo con los programas que se encuentran en ejecución.

Cordialmente,



DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Heredia
Aprobó: Nilsa E. Farrado R.
Revisó: Lida Rúa Vázquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.
Juan Gabriel Tibaduiza Sanabria

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (e)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2016"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ de _____ de _____ 2016, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la entidad por valor de **DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.070.000.000.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	20.000.000
3.1.1.01.15	Prima Técnica	600.000.000
3.1.1-01-16	Prima de Antigüedad	100.000.000
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales al Sector Privado	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	650.000.000
3.1.1.03.02	Aportes Patronales al Sector Público	
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	700.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$2.070.000.000</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
3	GASTOS
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016

"

3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	50.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.03	Honorarios	
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	1.025.882.443
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	974.117.557
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	20.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	<u>\$2.070.000.000</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

PERSONERIA DE BOGOTA
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
28/04/2016

CODIGO: 102

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONTRACRÉDITO		CRÉDITO	
		VALOR	FUENTE	VALOR	FUENTE
3	GASTOS	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1.1	Servicios Personales	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	720.000.000		50.000.000	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	20.000.000	01-12		
3.1.1.01.15	Prima Técnica	600.000.000	01-12		
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	100.000.000	01-12		
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público			50.000.000	01-12
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	0		2.020.000.000	
3.1.1.02.03	Honorarios				
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad			1.025.882.443	01-12
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos			974.117.557	01-12
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal			20.000.000	01-12
3.1.1.03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	1.350.000.000			
3.1.1.03.01	Aportes Patronales al Sector Privado	650.000.000			
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	650.000.000	01-12		
3.1.1.03.02	Aportes Patronales al Sector Público	700.000.000			
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	700.000.000	01-12		
	TOTAL MODIFICACIÓN	2.070.000.000		2.070.000.000	

MEBC.

VcBo. LRV

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 501

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	20,000,000.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	600,000,000.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	100,000,000.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	650,000,000.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	700,000,000.00
TOTAL:		2,070,000,000.00

OBJETO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de **DANILO VEGA AREVALO, PERSONERO DE BOGOTÁ (E)** mediante oficio número 16EE537069 de abril 28 del 2016.

Bogotá D.C., 28 de abril del 2016.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LIDA RUIZ VÁSQUEZ

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 501

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR GDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
		5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
		8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
		833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
		1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
		3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
		18,385,434,150.00	2,076,000,000.00	16,315,434,150.00

D.P.B OFICIO

Bogotá, D.C.,

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto
SECRETARÍA DE HACIENDA
Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 28-04-2016 01:21:39

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE537069 O 1 Fol:7 Anex:0

ORIGEN: Origen: DESPACHO DEL PERSONERO DE BOGOTÁ/VEGA ARI
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE HACIENDA/PIEDAD MUÑOZ ROJAS
ASUNTO: Asunto: TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$ 2.070.000.000.00
OBS: Obs.:

REF: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL POR \$2.070.000.000.00

Respetada doctora Piedad:

De conformidad con el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No. SHD 226 del 8 de octubre de 2014, el Decreto 714 de 1996, el Artículo 1 del Acuerdo 34 de 1993 y demás normas vigentes, me permito solicitar se emita el concepto respectivo a la Modificación Presupuestal de la referencia según anexos adjuntos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar, modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Cordialmente,


DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vásquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-072016ER37533 O 1 Fol:1 Anex:11

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 28-04-2016 04:28:27

ORIGEN: PERSONERIA DE BOGOTA/DANILO VEGA AREVALO
DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO/M
ASUNTO: TRASLADO PRESUPUESTAL
OBS: VENTANILLA CAD

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

TRASLADO PRESUPUESTAL

POR VALOR DE \$2.070.000.000.00

Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia y priorizando recursos para el logro de los objetivos y programas institucionales para la vigencia 2016, se requiere efectuar una modificación presupuestal acorde a las necesidades de la entidad, así:

RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
Prima de Navidad		20.000.000
Prima Técnica		600.000.000
Prima de Antigüedad		100.000.000
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	50.000.000	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Honorarios Entidad	1.025.882.443	
Remuneración Servicios Técnicos	974.117.557	
Otros Gastos de Personal	20.000.000	
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		
Cesantías Fondos Privados		650.000.000
Cesantías Fondos Públicos		700.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN	\$2.070.000.000	\$2.070.000.000

Conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la Constitución Política, el Ministerio Público, será ejercido entre otros por los personeros municipales, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, para el caso en particular, en el Distrito Capital.

Del mismo modo el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia consagra a Bogotá como Distrito Capital, lo que le otorga un régimen político, fiscal y administrativo autónomo, debiendo por lo tanto contar con un "Estatuto Orgánico" como el que fue promulgado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, el cual dotó a la ciudad de los instrumentos que le permiten cumplir sus funciones, prestar servicios para promover el desarrollo integral del territorio y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los

habitantes del Distrito Capital.

El Decreto Ley 1421 de 1993 en el título VI, le asigna a la Personería de Bogotá D.C. una serie de funciones que se pueden agrupar en las siguientes 4 categorías:

1. Función de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos

La Personería de Bogotá, D.C., en su servicio a la comunidad y en colaboración armónica con otros órganos del orden nacional, desarrolla acciones de promoción, protección, defensa y garantía de los derechos de las personas del Distrito Capital, primordialmente de los sujetos de especial protección constitucional. Con esta función transversal, el Ministerio Público preserva, promueve y defiende los fundamentos del Estado Social de Derecho y de la sociedad.

2. Función de Veeduría

La Personería de Bogotá, D.C., tiene la facultad de realizar la revisión de los sistemas administrativos transversales, que hacen posible que los organismos y entidades distritales gestionen los diferentes recursos con que cuentan.

Igualmente, incluye el seguimiento a los proyectos de la administración distrital, incluyéndose dentro de sus funciones más importantes:

- Velar por el cumplimiento de las normas y sentencias judiciales.
- Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración pública distrital
- Alertar oportunamente y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos irregulares que considere irregulares en la gestión pública
- Procurar la efectividad de los derechos e intereses de toda la comunidad del Distrito Capital, para salvaguardar el interés público y los derechos de los ciudadanos.

3. Función de Ministerio Público

La Entidad actúa en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, como garante del debido proceso, siendo un actor imparcial en la resolución de conflictos sociales, en las instancias competentes. En este sentido la función esencial del Ministerio Público, es ser representante de la sociedad; en virtud de la misma, es garante del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos fundamentales.

4. Función de vigilar la conducta oficial de los servidores públicos

Con el fin de propender por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública, la Personería de Bogotá, D.C., es un organismo de control del Distrito Capital que adelanta y resuelve los procesos disciplinarios contra servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de

conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Igualmente, corresponde a la Personería de Bogotá, D.C., en el ámbito de su competencia, desarrollar acciones dirigidas a prevenir e intervenir para evitar posibles conductas violatorias del orden jurídico, económico y social.

Adicional a las funciones antes descritas, las Leyes 1448 de 2011¹, 1480 de 2011² y 1551 de 2012³ asignan nuevas atribuciones a las Personerías. En tal sentido la Ley 1448 de 2011 señala para las Personerías Municipales y Distritales funciones en materia de protección y asistencia a quienes sean consideradas víctimas, de conformidad con las condiciones de la misma. Atendiendo a los anteriores lineamientos, el Acuerdo 514 de 2012, en su artículo 32, dispuso la creación de la Personería Delegada para la Protección de Víctimas. De igual forma, el artículo 33 de la precitada disposición, asignó las siguientes funciones a dicha delegada:

1. Acompañar la elaboración del censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia y bienes.
2. Realizar la inscripción de los desplazados víctimas de la violencia y constatar la existencia de los documentos exigidos para tal fin, garantizando la confidencialidad y custodia de la información suministrada, de conformidad con la Ley 1448 de 2011.
3. Inscribir las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas en el Distrito Capital.
4. Vigilar que las instituciones prestadoras de servicios de Salud Públicas o Privadas de la Ciudad de Bogotá, cumplan con la obligación de suministrar atención inicial de urgencias de manera inmediata a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que la requieran.
5. Recibir a las víctimas las declaraciones relacionadas con probar la configuración de una situación de desplazamiento.
6. Constatar las razones señaladas por la víctima en el evento del parágrafo 2º del artículo 61 de la Ley 1448 de 2011.

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

² Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

7. Remitir las diligencias respectivas a la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.
8. Vigilar que las autoridades distritales realicen las acciones propias para prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales que perjudiquen a la población más vulnerable del Distrito Capital.

Expresa todo lo anterior que a la Personería de Bogotá le corresponde recibir las solicitudes de registro e informar de manera pronta, completa y oportuna a quien pueda ser víctima sobre la totalidad de sus derechos, así como indicarle el trámite que debe surtir para exigirlos. A esta labor se suma la defensa de sus Derechos Humanos y el acompañamiento a las víctimas hasta que sean reparadas y restablecidos sus Derechos.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011, que tiene por objeto proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como de amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial lo referente a la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad, el acceso a una información adecuada, la educación del consumidor y la libertad de construir organizaciones de consumidores; preceptúa en el artículo 77 que en desarrollo de lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, los Agentes del Ministerio Público deberán iniciar de oficio o a petición de parte investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las funciones que en materia de protección al consumidor les han sido legalmente asignadas a los Alcaldes y Gobernadores.

Particularmente asigna a los Personeros Municipales y Distritales la función de velar por el adecuado cumplimiento de dichas funciones y adelantar, de acuerdo con sus competencias, las investigaciones correspondientes.

A su vez la Ley 1551 de 2012 señala como funciones del Personero, las de Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.

Así mismo, velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, y coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.

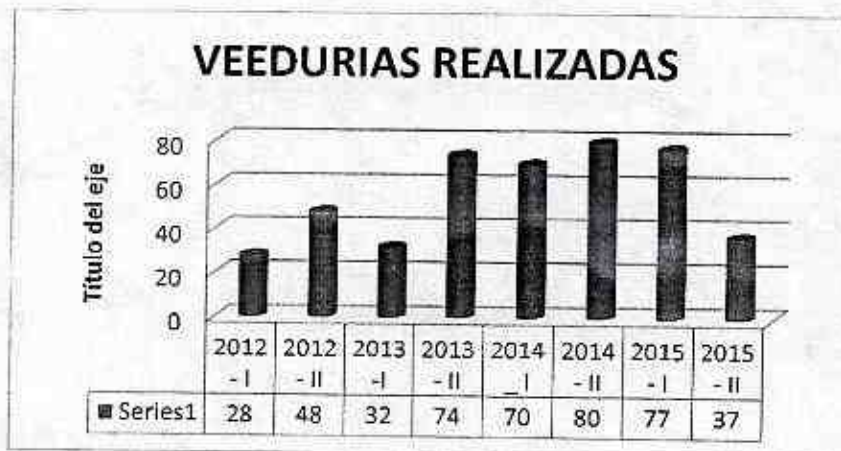
La realización de estas funciones ha implicado para la Personería de Bogotá D.C.

desarrollar estrategias que le permitieran no solo el cumplimiento del mandato legal, sino también establecer líneas de acción que posibilitaran un mayor impacto en su función misional a través del acercamiento directo al ciudadano. Ejemplo de esto son los datos que se presentan a continuación y que se pueden verificar en los informes de gestión que se remiten semestralmente al Honorable Concejo de Bogotá, así:

Ministerio Público y Derechos Humanos.



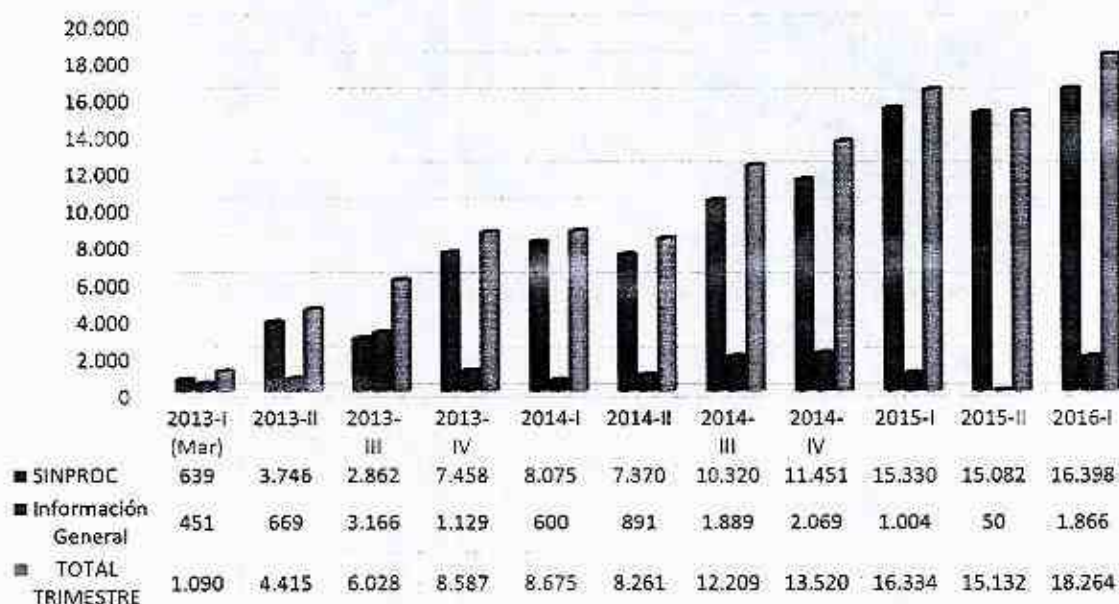
Veedurías



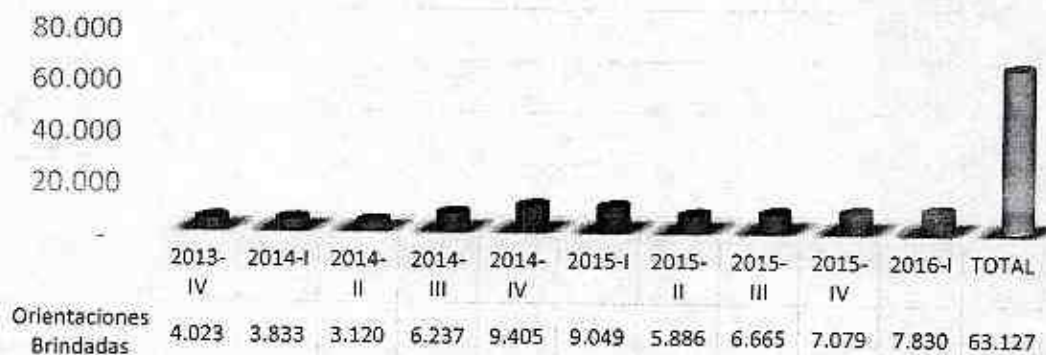
Así mismo, la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios ha venido trabajando año a año con el propósito de consolidar y fortalecer el Eje, con criterio jurídico y capacidad argumentativa para impartir justicia administrativa disciplinaria en los procesos a su cargo, relacionados con las diferentes noticias disciplinarias recibidas, los cuales se han incrementado notablemente respecto de la vigencias anteriores.

Esto obedece al afianzamiento de los distintos programas de la Personería de Bogotá, D.C., como son: la Línea 143, Personería 24 horas, presencia en Centros Comerciales, acompañamiento en cárceles, grupo PAS y seguimiento a la gestión pública por el Eje de Veedurías, incrementando así las investigaciones por presuntas irregularidades en el ejercicio de las funciones de los empleados públicos del Distrito, como se muestra a continuación:

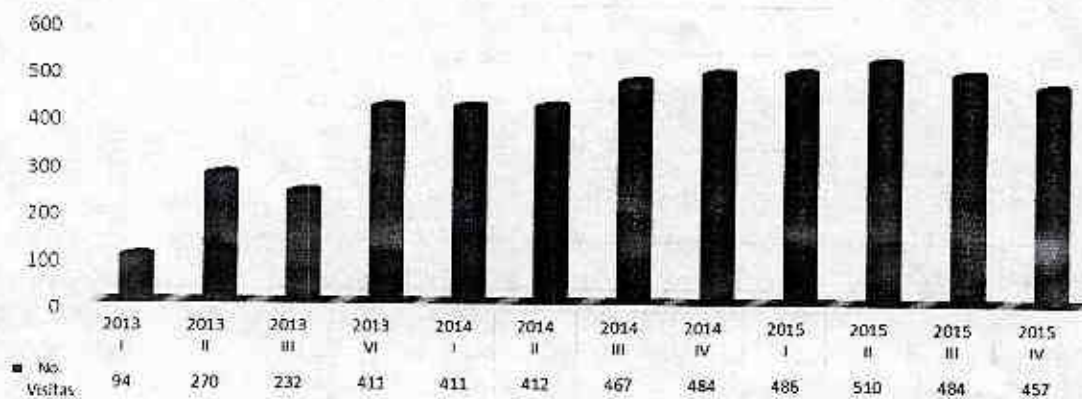
Requerimientos ciudadanos Línea 143 / Trimestre
2013-I / 2016-I



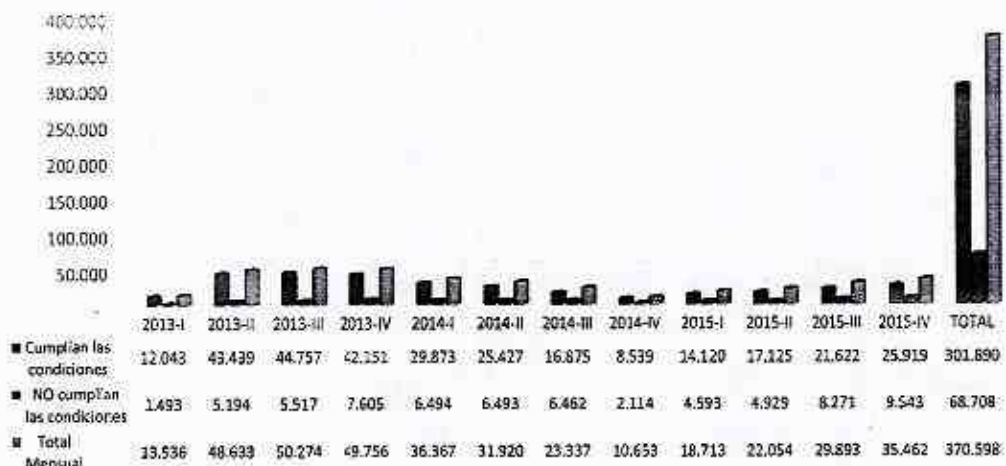
Requerimientos recibidos en Centros Comerciales / Trimestre 2013-IV / 2016-I



Visitas a Red Pública Hospitalaria / Trimestre 2013-IV / 2015-II



Revisión de Conducidos para ingreso a UPI / Trimestre 2013-I / 2015-IV



En desarrollo del propósito de consolidar y fortalecer el Eje Disciplinario se han definido metas dentro del Plan Operativo Anual tendientes a descongestionar 2223 expedientes para la vigencia 2016 de los cuales 859 se encuentran en indagación preliminar y 1364 en etapa de investigación, de igual manera se han implementado nuevas estrategias para la vigilancia, seguimiento y control a las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito (OCID), cuya meta es evaluar y hacer seguimiento a las 62 OCID. En estas diligencias se deben revisar 800 remisiones de expedientes que ha remitido la Personería y el 5% de los procesos que inician en cada OCID. El cumplimiento de dichas metas implica para el Eje Disciplinario contar el apoyo del personal que le permita satisfacer sus necesidades en cuanto al impulso de los procesos disciplinarios en las diferente etapas, la práctica de pruebas, la sustanciación de autos de trámite y/o decisiones de fondo; como también la recepción de quejas, el trámite de comunicaciones, notificaciones, reparto, remisiones a las Oficinas de Control Interno Disciplinario, entre otras actividades.

En este sentido, se hace imperioso para la Personería contar con el personal necesario que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los ejes misionales descritos anteriormente, para de esta manera cumplir el quehacer misional y continuar brindando un mayor cubrimiento en la atención a la ciudadanía capitalina, a través de la ampliación de los canales de acceso para la recepción y resolución efectiva y oportuna de sus requerimientos.

PERSONERIA DE BOGOTA
CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
28/04/2016

CODIGO: 102

CODIGO PRESUPUESTAL	OBJETO	CONTRACRÉDITO		CRÉDITO	
		VALOR	FUENTE	VALOR	FUENTE
3	GASTOS	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1.1	Servicios Personales	2.070.000.000		2.070.000.000	
3.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	720.000.000		50.000.000	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	20.000.000	01-12		
3.1.1.01.15	Prima Técnica	600.000.000	01-12		
3.1.1.01.16	Prima de Antigüedad	100.000.000	01-12		
3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público			50.000.000	01-12
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	0		2.020.000.000	
3.1.1.02.03	Honorarios				
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad				
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos			1.025.882.443	01-12
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal			974.117.557	01-12
3.1.1.03	Aportes Patronales al Sector Privado y Público	1.350.000.000		20.000.000	01-12
3.1.1.03.01	Aportes Patronales al Sector Privado	650.000.000			
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	650.000.000	01-12		
3.1.1.03.02	Aportes Patronales al Sector Público	700.000.000			
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	700.000.000	01-12		
TOTAL MODIFICACIÓN		2.070.000.000		2.070.000.000	

MEBC.

VoBo. LRV

D.T.H. 1911-1
Bogotá, D.C. 29 ABR 2016

Personería de Bogotá, D.C.
Secretaría General
Fecha: 29-abril-2016
Hora: 5:30
Recibido: 1/10/16

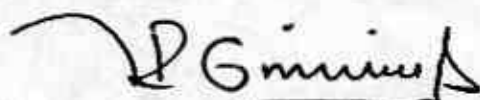
Doctora
LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetada doctora Luz Angela:

Con el fin de cubrir las obligaciones de los exfuncionarios que se retiraron, así como el pago de días adicionales por entrega del empleo de los directivos y garantizar el cumplimiento de las Metas propuestas por la Personería de Bogotá, D.C. para culminar el año 2016, cordialmente, solicitamos se ordene a quien corresponda realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para tramitar los traslados presupuestales así:

VALOR	DEL RUBRO	PARA EL RUBRO
50.000.000	PRIMA TÉCNICA	RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA
550.000.000	PRIMA TÉCNICA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
20.000.000	PRIMA NAVIDAD	OTROS GASTOS DE PERSONAL
100.000.000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
650.000.000	CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
700.000.000	CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
2.070.000.000		

Cordialmente,



OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Director de Talento Humano


29.04.2016
5:45 pm

Proyecto: Lilia Aurora Hincapié Ochoa – Subdirectora de Gestión de Talento Humano 

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1000

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-04-00-0000-00	Gastos de Representación	80,000,000.00
3-1-1-01-05-00-0000-00	Horas Extras, Dóminicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	13,000,000.00
3-1-1-01-11-00-0000-00	Prima Semestral	580,000,000.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	600,000,000.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	153,000,000.00
3-1-1-01-17-00-0000-00	Prima Secretarial	1,680,000.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	850,000,000.00
3-1-1-03-01-03-0000-00	Salud EPS Privadas	18,000,000.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	1,350,000,000.00
3-1-1-03-02-03-0000-00	Salud EPS Públicas	4,700,000.00
TOTAL:		3,650,360,000.00

OBJETO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, PERSONERA DE BOGOTÁ D.C., PERSONERA DE BOGOTÁ, mediante oficio número DPB de agosto 04 del 2016, Bogotá D.C., 04 de agosto del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

RODRIGO TOVAR GARCES

Los rubros a los cuales se les **ADICIONARAN** los recursos, serán:

- **RUBRO “RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO”** por valor de \$50.000.000.00

Se incrementará el rubro de **Reconocimiento por permanencia en el Servicio Público** ya que este rubro cuenta a la fecha con un saldo de \$15.526.435, valor que es insuficiente para cancelar las obligaciones correspondientes a lo establecido en el Acuerdo 276 de 2007 y modificado por los acuerdos 336 de 2008 y 528 de 2013 en el momento de producirse el retiro de algunos funcionarios de la entidad.

- **RUBRO “HONORARIOS ENTIDAD”** por valor de \$ 1.025.882.443.00

Se requiere incrementar este rubro en lo relacionado con los profesionales que prestan apoyo a la Personería de Bogotá como garante de Derechos y Deberes, que vela por el pleno goce y la materialización de los derechos fundamentales de los habitantes del Distrito Capital, acompañándoles en la defensa de sus derechos a través de la orientación, asistencia o intervención ante las autoridades involucradas en la vulneración, como son entre otras:

- Apoyo en situaciones de urgencia en salud y en dificultades para la atención oportuna e integral y para presentar denuncias.
- Denuncias a situaciones de maltrato intrafamiliar, abuso de menores, medidas de protección y derechos de alimento. (Familia)
- Apoyo a mujeres en embarazo, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, ROM o gitanos, raizales y palanqueros), LGBTI y a habitante de la calle
- Apoyo y asistencia en las gestiones ante las autoridades encargadas de prestar protección frente a las amenazas.
- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito
- Asistencia en caso de detección arbitraria y violación de derechos en el proceso penal, asimismo por retención indebida por reclutamiento o conducción a UPJ.
- Apoyo a las personas privadas de la libertad y a sus familias para el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales y procesales.
- Apoyo para el ejercicio y defensa de sus derechos, actuaciones ante las entidades públicas y cumplimiento de sus deberes legales.

- Asistencia en caso de vulneración de derechos en procesos ante los juzgados civiles municipales, diligencias de restitución de inmuebles y en querellas ante alcaldías locales e inspecciones de policía y de tránsito.
- En las situaciones de agresiones o acoso por parte de compañeros o profesores en el colegio puede pedir la intervención de la Personería para que se busque soluciones y se tomen las medidas que correspondan.
- Apoyo en la solución de conflictos de convivencia, en propiedad horizontal, barrio y espacio público, incluidos movilizaciones, marchas y disturbios.
- Orientación para que los ciudadanos participen y ejerzan sus derechos dentro de los trámites de expedición de licencias de construcción y para el control de construcciones sin licencia.
- Seguimiento a los derechos de petición presentados ante entidades públicas y privadas e intervención para tener respuesta oportuna y suficiente.
- Apoyo y orientaciones en situaciones de acoso laboral.

➤ **RUBRO “REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS” por valor de \$ 974.117.557.00**

Se acreditará el rubro de Remuneración Servicios Técnicos con el fin de mantener durante la presente vigencia el apoyo a la Personería de Bogotá en la gestión de las diferentes dependencias, en la orientación y asistencia de los requerimientos ciudadanos respecto de la vulneración de los derechos de los ciudadanos entre otros los mencionados con anterioridad, así como el robustecimiento del programa 24 horas.

➤ **RUBRO “OTROS GASTOS DE PERSONAL” por valor de \$20.000.000.00**

Con el fin de atender el pago de los días de entrega y recepción de los cargos de nivel directivo que se presenten durante el cambio de administración.

Los rubros a **CONTRACREDITAR** son:

➤ **RUBRO “PRIMA DE NAVIDAD” por valor de \$20.000.000.00**

Se dispondrá de estos recursos toda vez que según análisis de la dirección de Talento se ajustarán estos rubros en el último trimestre de la vigencia, siendo la ejecución del mismo en el mes de diciembre.

➤ **RUBRO “PRIMA TÉCNICA” por valor de \$600.000.000.00**

Debido al retiro de funcionarios antiguos que acreditaban los requisitos para la asignación de la prima técnica al tope máximo, se proyecta una disminución en la ejecución del rubro en mención para lo que resta de la vigencia.

➤ **RUBRO "PRIMA DE ANTIGUEDAD" por valor de \$100.000.000.00**

Existe un saldo disponible en este rubro producto de los retiros que se han presentado de funcionarios que contaban con el porcentaje máximo de prima de antigüedad.

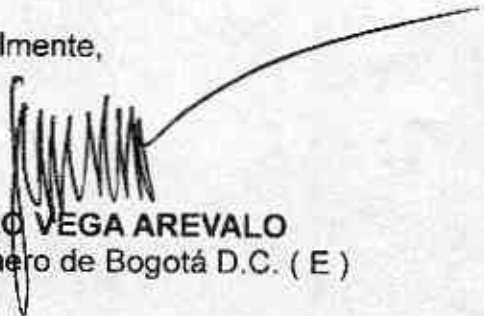
➤ **RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS" por valor de \$650.000.000.00**

Revisada la ejecución de la vigencia y priorizando las necesidades de la entidad este rubro se ajustará durante el último trimestre del presente año.

➤ **RUBRO "CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS" por valor de \$700.000.000.00**

Proyectando la ejecución a diciembre 31 de 2016 y garantizando el aporte del 9% de la nómina mensual se presenta este valor disponible para cubrir las necesidades de la entidad cumpliendo con los programas que se encuentran en ejecución.

Cordialmente,


DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Rúa Vázquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.
Juan Gabriel Tibedulza Sanabria

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Responsable del Presupuesto
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (e)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2016”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1o. del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía presupuestal comprende las atribuciones del Personero para proyectar, liquidar modificar y ejecutar directamente o por medio de sus delegados del nivel ejecutivo, el Presupuesto de la Personería Distrital, aplicando los principios y procedimientos del estatuto presupuestal y con iguales atribuciones a las que asisten al Alcalde Mayor para la administración del presupuesto de la Administración Central.

Que mediante comunicación No. _____ de _____ de _____ 2016, La Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de la entidad por valor de **DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$2.070.000.000.00)**, moneda corriente así:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016

"

CONTRACRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	20.000.000
3.1.1.01.15	Prima Técnica	600.000.000
3.1.1-01-16	Prima de Antigüedad	100.000.000
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
3.1.1.03.01	Aportes Patronales al Sector Privado	
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	650.000.000
3.1.1.03.02	Aportes Patronales al Sector Público	
3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	700.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	<u>\$2.070.000.000</u>

CRÉDITOS

102	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
3	GASTOS
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. _____

"Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2016

3.1.1.01.28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	50.000.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
3.1.1.02.03	Honorarios	
3.1.1.02.03.01	Honorarios Entidad	1.025.882.443
3.1.1.02.04	Remuneración Servicios Técnicos	974.117.557
3.1.1.02.99	Otros Gastos de Personal	20.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	\$2.070.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO VEGA AREVALO
Personero de Bogotá D.C. (E)

VoBo: Luz Ángela Gómez Hermida
Aprobó: Nilza E. Parrado R.
Revisó: Lida Ruiz Vázquez
Proyectó: Maribel E. Bernal C.

Secretaría General
Directora Administrativa y Financiera
Subdirectora Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
Profesional Especializado 222-07

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 501

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	20,000,000.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	600,000,000.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	100,000,000.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	650,000,000.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	700,000,000.00
TOTAL:		2,070,000,000.00

OBJETO:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se expide a solicitud de **DANILO VEGA AREVALO, PERSONERO DE BOGOTÁ (E)** mediante oficio número 16EE537069 de abril 28 del 2016.

Bogotá D.C., 28 de abril del 2016.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LIDA RUIZ VÁSQUEZ

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 501

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPACION DISPONIBLE	VALOR COP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-1-01-13-00-0000-00	Prima de Navidad	5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
		5,018,439,402.00	20,000,000.00	4,998,439,402.00
3-1-1-01-15-00-0000-00	Prima Técnica	8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
		8,032,361,329.00	600,000,000.00	7,432,361,329.00
3-1-1-01-16-00-0000-00	Prima de Antigüedad	833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
		833,565,643.00	100,000,000.00	733,565,643.00
3-1-1-03-01-01-0000-00	Cesantías Fondos Privados	1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
		1,011,222,896.00	650,000,000.00	361,222,896.00
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
		3,489,844,880.00	700,000,000.00	2,789,844,880.00
		18,385,434,150.00	2,070,000,000.00	16,315,434,150.00

102 - PERSONERÍA

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1000

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPiación DISPONIBLE	VALOR COP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-1-03-02-01-0000-00	Cesantías Fondos Públicos	3,436,301,598.00	1,350,000,000.00	2,086,301,598.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	3,436,301,598.00	1,350,000,000.00	2,086,301,598.00
		3,436,301,598.00	1,350,000,000.00	2,086,301,598.00
3-1-1-03-02-03-0000-00	Salud EPS Públicas	8,725,700.00	4,700,000.00	4,025,700.00
01-12-Otros Distrito	0-0-0-NA	8,725,700.00	4,700,000.00	4,025,700.00
		8,725,700.00	4,700,000.00	4,025,700.00
		16,077,873,110.00	3,850,360,000.00	12,427,513,110.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

1 mensaje

Maribel Emperatriz Bernal Cocunubo <mbernal@personeriabogota.gov.co>
Para: Angelica Leonor Cifuentes Paez <acifuentes@shd.gov.co>

4 de agosto de 2016, 12:45

BUEN DÍA

TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS HEMOS AJUSTADO EL MONTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE \$3.950.360.000 A \$3.650.360.000, DISMINUYENDO LOS CONTRACRÉDITOS EN LOS RUBROS DE CESANTÍAS ASÍ:

CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS \$ 850.000.000
CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS \$1.350.000.000

Y LOS CRÉDITOS SE AJUSTAN EN:

HONORARIOS \$500.000.000
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS \$ 500.000.000

LOS DEMÁS RUBROS CONSERVAN LOS MONTOS INICIALES

MIL GRACIAS

CORDIAL SALUDO,

MARIBEL E. BERNAL C.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-07
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 21 - 24
TEL 3820450/80 EXT. 5348
CÓDIGO POSTAL 110311

 **CDP 1000 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.pdf**
6K

Personería de Bogotá, D.C.

D.T.H. 3548 1
Bogotá, D.C. 14 JUL 2016

Doctor
SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario General
Personería de Bogotá, D.C.
Presente

Respetado doctor Samir José:

Dando alcance al oficio DTH 3216 del 5 de junio de 2016, nos permitimos aclarar que la proyección de Julio a Diciembre de 2016, para los rubros Cesantías Fondos Privados y Fondos Públicos, es la relacionada a continuación, debido a que estos campos se encontraban protegidos y no tomo la fórmula establecida para todos los demás.

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO EJECUCION	PROYECCIÓN DE JULIO A DIC	SORRANTE/ FALTANTE
SUELDO PERSONAL NOMINA	32.593.912.000	16.279.604.603	16.314.307.397	16.614.307.397	-300.000.000
GASTOS DE REPRESENTACION	5.375.161.000	2.519.572.595	2.855.588.405	2.775.588.405	80.000.000
HORAS EXTRAS	110.968.000	49.681.605	61.106.395	48.106.395	13.000.000
BONIFICACION POR SERVICIOS	1.154.844.000	527.885.775	626.958.225	659.958.225	-33.000.000
PRIMA SEMESTRAL	5.587.348.000	4.943.500.507	643.847.493	63.847.493	580.000.000
PRIMA NAVIDAD	5.081.034.000	149.173.864	4.917.102.852	4.917.802.852	-400.700.000
PRIMA DE VACACIONES	2.438.999.000	1.235.408.528	1.203.490.472	1.699.990.472	-496.500.000
PRIMA TECNICA	12.451.735.000	5.677.078.270	6.774.656.730	6.174.656.730	800.000.000
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1.286.565.000	533.438.487	753.126.513	600.126.513	153.000.000
PRIMA SECRETARIAL	83.942.000	39.605.058	44.335.942	42.675.942	1.660.000
BONIFICACION DE RECREACION	181.075.000	88.433.801	92.636.199	249.998.199	-157.360.000
RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA	571.222.000	571.217.660	4.340	60.004.340	-60.000.000
VACACIONES EN DINERO	1.171.000.000	694.252.320	476.737.680	1.006.737.680	-530.000.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	68.087.708.000	33.308.870.073	34.363.900.643	34.913.800.643	-549.900.000
CESANTIAS FONDOS PRIVADOS	1.671.464.000	51.290.202	1.620.173.798	620.173.798	1.000.000.000
PENSIONES FONDOS PRIVADOS	1.898.307.000	889.810.800	1.008.496.200	1.008.496.200	0
SALUD EPS PRIVADAS	4.494.256.000	2.195.499.000	2.298.757.000	2.280.757.000	18.000.000
RIESGOS PROFESIONALES	518.817.000	279.838.859	238.978.141	299.978.141	-61.000.000
CAJA DE COMPENSACION	2.443.338.000	1.270.984.400	1.172.353.600	1.329.953.600	-157.600.000
TOTAL APORTES SECTOR PRIVADO	11.026.182.000	4.687.423.261	6.338.758.739	5.539.358.739	799.400.000
CESANTIAS FONDOS FONCEP Y FNA	4.455.930.000	710.614.585	3.745.315.415	2.245.315.415	1.500.000.000
PENSIONES FONDOS PUBLICOS	4.468.548.000	2.214.002.700	2.254.546.300	2.339.946.300	-85.400.000
SALUD EPS PUBLICOS	15.801.000	4.897.400	10.703.600	6.003.600	4.700.000
ESAP	305.416.000	158.864.800	146.551.200	182.051.200	-36.500.000
ICBF	1.832.500.000	953.228.900	879.271.100	1.050.000.000	-170.700.000
SENA	305.416.000	158.864.800	146.551.200	182.051.200	-36.500.000
INSTITUTOS TECNICOS	585.608.000	317.732.700	267.875.300	350.000.000	-82.100.000
COMISIONES	27.631.000	12.405.911	15.225.089	15.225.089	0
TOTAL APORTES SECTOR PUBLICO	11.996.651.000	4.530.611.796	7.466.039.204	6.370.592.804	1.095.500.000
TOTAL APORTES PATRONALES	23.022.833.000	9.218.035.057	13.804.797.943	11.909.951.543	1.894.900.000
GRAN TOTAL	91.110.541.000	42.526.905.130	48.168.698.586	46.823.752.186	1.345.000.000
				Menos OTROS GTOS	45.000.000
					1.300.000.000

Cordialmente,

DAIRO GIRALDO VELÁSQUEZ
Director de Talento Humano

Proyecto: Haritz Ullena Batien - Profesional Especializado 222-05 (P)

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICA

Que los traslados solicitados entre los rubros de Servicios Personales permiten garantizar las obligaciones laborales de la Personería de Bogotá, D.C, y que al final de la vigencia los saldos serán destinados al rubro de Cesantías Fondos Privados.

Así mismo, me permito certificar que de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Entidad los rubros que se solicitan debitar para dicho traslado presupuestal, no afectan el cumplimiento de las obligaciones previstas para cada uno de ellos.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



DAIRO GIRALDO VELÁSQUEZ
Director de Talento Humano

Proyecto: Martha Liliann Ballén L. – Profesional Especializado 222-05 (E)